

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/LTU/7/Add.1

28 de marzo de 1996

(96-1105)

Original: inglés

ADHESIÓN DE LITUANIA

Preguntas y respuestas adicionales relativas al Memorandum sobre el Régimen de Comercio Exterior (L/7551) y a las correspondientes preguntas y respuestas (WT/ACC/LTU/2 y 4)

Adición

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Lituania ha presentado la siguiente información relativa a la respuesta a los cuestionarios que figuran en los correspondientes anexos al documento WT/ACC/1, es decir, los cuestionarios sobre comercio de Estado, procedimientos para el trámite de licencias de importación, aplicación y administración del Acuerdo sobre Valoración en Aduana y el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. A continuación se reproducen estos cuestionarios.

INFORMACIÓN SOBRE COMERCIO DE ESTADO

Definición de comercio de Estado

Empresas gubernamentales y no gubernamentales, con inclusión de entidades de comercialización, a las que se han concedido derechos o privilegios exclusivos o especiales, en particular facultades legales o constitucionales, en cuyo ejercicio influyen, mediante sus compras o sus ventas, en el nivel o la dirección de las importaciones o exportaciones.

I. Enumeración de empresas comerciales del Estado

¿Mantiene su país empresas que entran en el ámbito de las disposiciones del artículo XVII? En caso afirmativo, enumere los productos o grupos de productos para los que se mantiene una empresa del Estado o respecto de los cuales una empresa tiene privilegios exclusivos o especiales.

II. Razones y propósitos para establecer y mantener empresas comerciales del Estado

Sírvase explicar, respecto de cada producto, la razón y el propósito del establecimiento y mantenimiento de la empresa (por ejemplo, debe indicarse si el propósito o el efecto de la empresa es impedir que los precios al consumidor superen ciertos límites máximos, o proteger a los productores nacionales mediante el control de las importaciones y/o la compra de suministros nacionales a precios superiores a los niveles mundiales, o facilitar las ventas de exportación, o facilitar el establecimiento o la administración de un acuerdo de estabilización). Debe incluirse una descripción de las disposiciones legales en la medida en que no se haya presentado ya en notificaciones anteriores.

La legislación vigente en la República de Lituania no prevé derechos o privilegios exclusivos o especiales concedidos a determinadas empresas, ya sean de propiedad del Estado, privadas o de propiedad mixta, destinadas al comercio de mercancías, con excepción de lo que se indica a continuación. Además, la Ley sobre la competencia (15 de septiembre de 1992) prohíbe a las autoridades públicas y locales la aplicación de medidas que confieran privilegios a determinadas entidades económicas o discriminen contra ellas, cualquiera que sea su forma de propiedad, o que en alguna forma limiten la competencia.

De conformidad con la Ley de Comercio (12 de enero de 1995), el Gobierno tendrá, en casos especiales, derecho a establecer un monopolio estatal sobre el comercio de ciertas mercancías y procedimientos especiales de venta para ciertas mercancías. Se entiende por casos especiales ("casos de fuerza mayor") las catástrofes naturales, una situación de guerra, perjuicio para la salud, situación de emergencia en las relaciones internacionales, etc. (estas medidas son compatibles con los artículos XX y XXI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, 1994). En estos casos extremos, Lituania podría establecer centros de abastecimiento para la distribución de bienes esenciales a su población, incluida la distribución por conducto de ciertas empresas del Estado. La distribución centralizada podría también efectuarse por conducto de empresas privadas con su consentimiento. Esta medida no afectaría en forma alguna la propiedad de las empresas privadas, pero es sumamente importante señalar que se trata sólo de una probabilidad potencial, y este instrumento no se ha utilizado hasta la fecha.

Sobre la base de la disposición de la Ley de Comercio relativa a la introducción del monopolio del Estado, y la Ley sobre el control de bebidas alcohólicas (18 de abril de 1995), Lituania ha establecido la base jurídica para la introducción del derecho de que un monopolio del Estado produzca, venda e importe productos alcohólicos, lo que podría justificarse con arreglo a los párrafos b) y d) del artículo XX, pero señalándose de manera especial que se trata sólo de una medida potencial que no se aplica en la actualidad (para una excepción, véase *infra*) y que se aplicaría igualmente a la producción nacional y a los importadores de estos productos. El objetivo de esa Ley es reducir el consumo de alcohol en general debido al daño que causa a la salud humana, mediante la introducción de un monopolio del Estado de la fabricación, venta y comercio de bebidas alcohólicas. Pero tal como se explicó en el documento WT/ACC/LTU/7 (véase la respuesta a la pregunta 223), en la actualidad Lituania no mantiene un monopolio de la producción (salvo el caso de la producción de bebidas de elevado contenido alcohólico -debido al consumo excesivo de este tipo de productos nacionales y sus consecuencias- este derecho se concede a la empresa estatal "Lietuviskas Midus"), de la venta y la importación y no proyecta actualmente introducir este monopolio.

La Ley da también al Gobierno el derecho a reglamentar la fabricación, la importación, el comercio y el consumo interno de líquidos que contengan alcohol etílico, que puedan utilizarse como bebidas alcohólicas y de productos alimenticios que contengan aditivos alcohólicos.

De conformidad con la Ley sobre el azúcar (27 de abril de 1995), el Gobierno apoyará el desarrollo de la producción nacional de azúcar crudo y de la industria de la elaboración. Este apoyo es una medida temporal, y se adaptará en el curso de la evolución positiva de este sector. Asimismo, debe señalarse que las disposiciones del artículo 6 de la Ley permiten no aplicar las sanciones previstas por la Ley sobre la competencia (que se han establecido para entidades dominantes en el mercado), en conexión con el establecimiento de una asociación de fabricantes de azúcar. Pero esta medida se previó sólo para el período de establecimiento de esa asociación. Su finalidad era abreviar y acelerar los procedimientos burocráticos. El Parlamento ha recibido ya del Gobierno una propuesta para enmendar o suprimir esta cláusula.

En la actualidad los productos del azúcar y el alcohol no son objeto de comercio de Estado. Las leyes que reglamentan estos productos abren la posibilidad de crear monopolios estatales para el comercio y la importación de estos productos, pero estas disposiciones no se han aplicado.

De conformidad con el ordenamiento establecido por la Ley de enmiendas y adiciones a la Ley de empresas (5 de julio de 1995), sólo las empresas del Estado y empresas especialmente designadas, cuyas acciones pertenecen íntegramente al Estado, tienen derecho a dedicarse a actividades relacionadas con material radiactivo, material nuclear y los correspondientes desechos.

En lo que se refiere al sector de la energía, la sociedad anónima "Lietuvos Energija" tiene el derecho efectivo (no establecido por la Ley especial o la resolución del Gobierno), pero como un monopolio natural -véase *infra*) de producción, importación, exportación, transmisión y distribución de electricidad.

En este sector, sólo el material nuclear (como se ha indicado antes) es objeto de comercio de Estado. La compra está a cargo de la Central de Energía Nuclear Ignalina, pero el pago se hace por conducto de la compañía "Lietuvos Energija".

Cabe mencionar aquí los sectores que funcionan como monopolios naturales (véase la respuesta a la pregunta 3, documento WT/ACC/LTU/2) -en los que por razones técnicas y económicas no existe la competencia o está limitada y lo mismo sucede con las posibilidades de los consumidores para escoger. Se trata también de sectores en los que una entidad estatal dominante opera en la totalidad o en la mayor parte del territorio de Lituania, por lo cual la reglamentación y el control del Gobierno (incluida la reglamentación del precio al consumidor) son necesarios para este sector. El suministro de gas natural, la producción y suministro de electricidad y de energía térmica entran en esa categoría por ser sectores que funcionan como monopolios naturales en la esfera de estos productos, es decir, sectores en los que una entidad dominante opera en la totalidad o en la mayor parte del territorio de Lituania.

III. Descripción del funcionamiento de las empresas comerciales del Estado

1. Sírvase describir, punto por punto, el funcionamiento de esas empresas e indique en particular:

- **si la empresa se ocupa de exportaciones o de importaciones, o de ambas cosas a la vez;**
- **si se permite a los comerciantes privados importar o exportar y, en caso positivo, en qué condiciones;**
- **si existe una libre competencia entre comerciantes privados y la empresa comercial del Estado;**
- **los criterios utilizados para determinar las cantidades que han de ser exportadas e importadas;**
- **la forma cómo se determinan los precios de exportación;**
- **la forma cómo se determina el margen de utilidad sobre los productos importados;**
- **cómo se comparan los precios de exportación y los precios de reventa de las importaciones con los precios internos;**
- **si la empresa comercial del Estado negocia contratos a largo plazo;**
- **si se utilizan métodos de comercio de Estado para cumplir obligaciones contractuales asumidas por el Gobierno.**

La Ley de empresas no determina los productos cuyo comercio está permitido únicamente a las empresas comerciales del Estado. Contiene disposiciones acerca de la actividad que sólo pueden emprender las empresas de propiedad del Estado que tengan licencias extendidas como resultado de

una orden del Gobierno. Se trata de todas las actividades relacionadas con material radiactivo y nuclear y con los desechos correspondientes.

La legislación de la República de Lituania no dispone la creación y mantenimiento de empresas comerciales del Estado con derecho exclusivo al comercio de ciertos productos. Pero, como consecuencia de los monopolios naturales (véase capítulo I), el sector energético tiene algún derecho exclusivo.

Energía

1. La sociedad anónima "Lietuvos Energija" se ocupa de la producción, transmisión, distribución, exportación e importación de electricidad. Lituania es un exportador neto de electricidad. No existen restricciones a la capacidad de los comerciantes privados de importar o exportar energía, pero hasta ahora no han intervenido comerciantes privados. Por consiguiente, sólo la "Lietuvos Energija" negocia el comercio con importadores y exportadores y caso por caso; sugiere los precios de exportación e importación, precios que aprueba el Ministerio de la Energía. No existe una relación entre los precios internos y los precios de importación o exportación de electricidad.

La "Lietuvos Energija" no negocia contratos a largo plazo. No se utilizan métodos de comercio de Estado para cumplir obligaciones contractuales asumidas por el Gobierno.

2. La sociedad anónima "Lietuvos Dujos" se ocupa de la transmisión, distribución e importación de gas natural. Lituania es un importador neto de gas natural ya que no lo produce. No existen restricciones a la importación por comerciantes privados. En la actualidad, algunas sociedades anónimas efectúan importaciones destinadas a su propio uso paralelamente a las actividades que desarrolla la "Lietuvos Dujos".

La "Lietuvos Dujos" negocia acuerdos anuales con los abastecedores (esta actividad no incluye los contratos concertados por comerciantes privados). Los precios de importación se negocian con los abastecedores y son aprobados por el Ministerio de la Energía. No existe una producción nacional, de manera que no se plantean problemas en cuanto a la relación entre los precios de importación y los precios nacionales.

La "Lietuvos Dujos" no negocia contratos a largo plazo (superiores a un año). No se utilizan métodos de comercio de Estado para cumplir obligaciones contractuales asumidas por el Gobierno.

Debe señalarse que, como sujetos de monopolios naturales, los precios del suministro de gas natural a los consumidores, así como el suministro de energía eléctrica y energía térmica son controlados por el Gobierno.

Si los contratos a largo plazo son negociados por la empresa comercial del Estado; si se recurre a métodos de comercio de Estado para cumplir obligaciones contractuales asumidas por el Gobierno.

Las leyes no reglamentan el derecho de las empresas comerciales, privadas o de propiedad del Estado, a negociar contratos a largo plazo. El derecho a cumplir obligaciones contractuales asumidas por el Gobierno se otorga a las empresas mediante una licitación pública con la libre participación de empresas de diferentes formas de propiedad.

IV. Información estadística

1. Sírvase proporcionar estadísticas (siempre que sea posible, por cantidad y valor) de las importaciones, las exportaciones y la producción nacional de los productos notificados, de la manera siguiente.

Estas estadísticas podrían referirse solamente a los sectores de la electricidad, material nuclear y gas natural, pero el Departamento de Estadísticas de Lituania no proporciona información sobre importaciones y exportaciones basadas en cada empresa individual, ya sea privada o de propiedad del Estado.

V. Sírvase explicar por qué razón no se ha registrado ningún comercio exterior, de estos productos, si tal es el caso.

En los casos en que no se ha registrado ningún comercio exterior de estos productos, explique las razones.

No hay obstáculos al comercio exterior. Todas las operaciones comerciales, incluido el comercio exterior, se realizan a discreción de cada empresa individual.

INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS
DE CONCESIÓN DE LICENCIAS

I. Descripción de los sistemas

1. Haga una breve descripción de cada sistema de concesión de licencias en su conjunto y, respecto de cada sistema, responda a las siguientes preguntas, según convenga, reuniendo en un solo grupo todo el material relativo a un determinado sistema, y utilizando una correlación cuando los elementos ya descritos también existen en otro sistema.

A. Sistema para la concesión de licencias en ciertas esferas de actividad comercial, incluida la importación, aplicado a productos que contienen alcohol (A1), tabaco y productos del tabaco (A2), productos del petróleo (A3), estupefacientes y sustancias tóxicas o de efectos intensos (A4), sustancias químicas que pueden dañar el medio ambiente (A5), materiales biológicos para protección fitosanitaria (A6) y alimentos y aditivos alimentarios especiales (A7).

B. Sistema para conceder licencias de importación de mercancías estratégicas cuya importación está controlada por razones de seguridad nacional o de protección ambiental, incluida la importación de mercancías y tecnologías estratégicas (B1), orden de transporte a Lituania de cargas secretas (B2), orden de transporte a Lituania de mercancías peligrosas (B3), importación de equipo radioelectrónico, dispositivos especiales de control y seguridad, armas, equipo de fotocopia en color, etc., por razones de seguridad nacional (B4), importación de neumáticos usados y de aparejos de pesca eléctricos por razón de protección ambiental (B5).

C. Sistema para administrar contingentes arancelarios generales (inferiores a derechos arancelarios NMF) de aplicación mundial, que se establecen cuando Lituania hace frente a una penuria de determinados productos agrícolas y otras mercancías, y que se usan en cantidades mínimas (C1).

Sistema para administrar contingentes arancelarios (inferiores a derechos arancelarios NMF) para ciertos productos, que se establecen de conformidad con las disposiciones de los acuerdos de comercio firmados y aplicados (C2).

La administración de cada sistema es la siguiente:

A1. SISTEMA PARA CONCEDER LICENCIAS EN CIERTAS RAMAS DE ACTIVIDAD, INCLUIDA LA IMPORTACIÓN, EL COMERCIO MAYORISTA Y MINORISTA DE PRODUCTOS QUE CONTIENEN ALCOHOL

II. Propósitos y alcance del sistema de licencias

1. Indique cada sistema de licencias aplicado y explique qué productos están incluidos, agrupados adecuadamente.

2. ¿El sistema se aplica a mercancías originarias y procedentes de qué países?

3. ¿El procedimiento de concesión de licencias tiene como finalidad restringir la cantidad o el valor de las importaciones y, de no ser así, cuál es su propósito? ¿Se ha estudiado la posibilidad de utilizar otros métodos para lograr los mismos fines y, en caso positivo, qué métodos? ¿Por qué no se han adoptado?

4. Sírvase citar la ley, el reglamento y/o la disposición administrativa con arreglo a los cuales se establece el sistema de licencias. ¿Es este sistema legalmente obligatorio? ¿Permite la legislación

que la designación de los productos que han de ser sometidos al sistema de licencias quede a discreción de la administración? ¿Puede el Gobierno (o la rama ejecutiva) suprimir el sistema sin aprobación legislativa?

El sistema se aplica a:

- bebidas alcohólicas (SA 2203, 2204-2208, con excepción de 2204.30, 2207, 2208.10, 2208.20.40);
- alcohol etílico sin desnaturalizar (SA 2207.10, 2208.90.99);
- alcohol etílico desnaturalizado (SA 2207.20);
- alcohol etílico para uso técnico (SA 2207.10);
- aditivos alimentarios alcohólicos que contengan sazonadores (SA 2103.90.30, 2103.90.90, 3302.10);
- aditivos no alimentarios alcohólicos que contengan sazonadores (SA 3302.90.10);
- materias primas que contengan alcohol etílico (SA 2204.29, 2204.30, 2205.90, 2206.00.81, 2206.00.89, 2208.10, 2208.20.40, 2208.20.62, 2208.90.35, 2208.90.38, 2208.90.71-2208.90.79).

Sólo pueden participar en el comercio mayorista las empresas que tienen licencias para importar productos alcohólicos, con excepción de alcohol etílico no desnaturalizado y materias primas que contengan alcohol etílico. La importación de los dos productos exceptuados se permite exclusivamente con fines de producción sin derecho a venderlos a otras entidades económicas. El sistema se aplica a las mercancías originarias y procedentes de todos los países.

En el caso de las bebidas alcohólicas, la licencia de importación no limita la cantidad o el valor de las importaciones, aunque en la actualidad las licencias se conceden mediante un proceso de licitación pública, lo que significa que cada año se concederá sólo un número limitado de licencias. El propósito del sistema de licencias es controlar la importación ilegal y el contrabando de productos que contienen alcohol y evitar la importación de bebidas de bajo precio y baja calidad (a menudo falsificaciones de marcas más costosas), y mejorar la recaudación de derechos e impuestos.

Para los productos que contienen alcohol distintos de las bebidas alcohólicas. Alcohol no desnaturalizado para usos técnicos: el sistema de licencias aplica niveles mínimos de importación (7.000 dl), y no establece niveles máximos. En el caso de otros productos, el propósito del sistema no es limitar la calidad o el valor de las importaciones; su finalidad es controlar el proceso de producción y prevenir el consumo humano del producto.

El sistema de licencias para todos los productos que contienen alcohol, incluidas las bebidas alcohólicas, se rige por la Resolución del Gobierno N° 1459 (17 de noviembre de 1995) "sobre la concesión de licencias para la importación y el comercio mayorista y minorista de productos alcohólicos" que comenzará a aplicarse el 1° de julio de 1996. La licencia se exige en conexión con la Ley sobre control del alcohol (18 de abril de 1995) y la Ley de empresas (8 de mayo de 1990) y su enmienda (5 de julio de 1995); la designación de los productos no se deja a la discreción administrativa; el Gobierno no puede suprimir el sistema sin aprobación legislativa.

III. Procedimientos

1. En lo que se refiere a los productos sometidos a restricciones de cantidad o valor de las importaciones (ya sean aplicables a todos los países, a un número limitado de países, o establecidas bilateral o unilateralmente):

- a) ¿Se publica información, y dónde, sobre la asignación de contingentes y trámites para llenar las solicitudes de licencia? De no ser así, ¿de qué manera se señala este procedimiento a la atención de los posibles importadores, de los gobiernos y de los órganos de promoción de las exportaciones de países exportadores y sus representantes comerciales? ¿Se publica la cantidad total? ¿La cantidad asignada a las mercancías de cada país? ¿La cantidad máxima asignada a cada importador?
- b) ¿Cómo se determina el volumen de los contingentes: sobre una base anual, semestral o trimestral? ¿Existen casos en que el volumen del contingente se determina anualmente pero se conceden licencias sobre una base semestral o trimestral? En este último caso, ¿es necesario que los importadores soliciten nuevas licencias cada seis meses o cada trimestre?
- c) ¿Se asignan licencias parcialmente para ciertas mercancías o sólo para los productores nacionales de mercancías similares? ¿Qué medidas se adoptan para asegurarse de que las licencias asignadas se utilizan efectivamente para efectuar importaciones? ¿Se añaden las asignaciones no utilizadas a los contingentes fijados para un período sucesivo? ¿Se hacen conocer los nombres de los importadores a los que se han concedido licencias a los gobiernos y a los órganos de promoción de las exportaciones de los países exportadores si éstos los solicitan? En caso contrario, ¿por qué razón? (Indique los productos a los que se refiere la respuesta.)
- d) Desde el momento del anuncio del establecimiento de contingentes, tal como se ha indicado en I *supra*, ¿qué plazo se concede para la presentación de solicitudes de licencias?
- e) ¿Cuáles son los plazos mínimos y máximos para la tramitación de las solicitudes?
- f) ¿Cuánto tiempo queda, como mínimo, entre la concesión de licencias y la fecha de la apertura del período de importación?
- g) ¿El examen de las solicitudes de licencias está a cargo de un solo órgano administrativo? ¿O es necesario que la solicitud se transmita a otros órganos para su examen o aprobación? De ser así, ¿qué órganos? ¿Tiene el importador que ponerse en contacto con más de un órgano administrativo?
- h) Si no es posible satisfacer por completo la demanda de licencias, ¿sobre qué base se asignan las licencias a los solicitantes? ¿Por orden de presentación de las licencias? ¿Resultados precedentes? ¿Existe una cantidad máxima asignable a cada solicitante y, de ser así, sobre qué base se determina? ¿Qué medida se toma respecto de nuevos importadores? ¿Las solicitudes se examinan simultáneamente o por orden de recepción?
- i) En el caso de contingentes bilaterales o de disposiciones relativas a limitaciones de las exportaciones en las que los permisos de exportación son concedidos por los países exportadores, ¿se requiere la concesión de una licencia de importación? De ser así, ¿se conceden las licencias automáticamente?
- j) En los casos en que las importaciones se permiten sólo sobre la base de permisos de exportación, ¿cómo se informa al país importador respecto de la forma en que los países exportadores aplican el entendimiento entre los dos países?

- k) **¿Se aplica a los productos para los que se conceden las licencias la condición de que las mercancías deberán exportarse y no venderse en el mercado interno?**

Bebidas alcohólicas:

- a) la información sobre licitaciones públicas y sobre la manera de llenar solicitudes para obtener una licencia con arreglo a una licitación pública se publica en el "Valstybes žinių" ("Boletín Oficial") y en los principales diarios;
- b) las licitaciones se hacen públicas puesto que se determina que las necesita el Gobierno de Lituania; toda nueva licitación pública se organizará sólo cuando se haya promulgado una nueva orden sobre bebidas alcohólicas;
- c) no, las licencias no se limitan a los productores internos de mercancías similares; el Gobierno vigila cuidadosamente que las licencias de importación concedidas se utilicen para efectuar importaciones; los nombres de los importadores aprobados se publican en el "Boletín Oficial";
- d) 30 días;
- e) las empresas a las que se conceden licencias son notificadas a más tardar 30 días después de la presentación de la solicitud para obtener una licencia;
- f) no se especifica en la legislación;
- g) en la actualidad, el Ministerio de Industria y Comercio, pero existe la intención de sustituirlo con el Organismo Estatal de Control del Tabaco y el Alcohol;
- h) se conceden licencias a las empresas que satisfacen mejor los requisitos necesarios;
- i) véase la descripción de los contingentes arancelarios sobre la base de acuerdos de libre comercio, de lo contrario no se aplica;
- j) véase i);
- k) no.

2. Cuando no existe un límite cuantitativo a la importación de un producto o a las importaciones de un determinado país:

- a) **¿Cuánto tiempo antes de la importación debe presentarse una solicitud de licencia? ¿Es posible obtener licencias en un plazo más breve o es posible que las mercancías lleguen al puerto sin licencia (por ejemplo, debido a una inadvertencia)?**
- b) **¿Puede concederse inmediatamente una licencia a petición del interesado?**
- c) **¿Existen limitaciones en relación con el período del año durante el cual puede presentarse una solicitud de licencia y/o de importación? De ser así, sírvase explicarlo;**
- d) **¿El examen de una solicitud de licencia está a cargo de un solo órgano administrativo? ¿Debe remitirse la solicitud a otros órganos con fines de examen**

o aprobación? En caso positivo, ¿qué órganos? ¿Deben los importadores ponerse en contacto con más de un órgano administrativo?

Productos que contienen alcohol excepto las bebidas alcohólicas:

- a) no se especifica en la legislación;
- b) no, pero las licencias se extienden en un plazo de 30 días después de recibirse la solicitud;
- c) no;
- d) en el caso del alcohol etílico no desnaturalizado, materias primas que contienen alcohol etílico y aditivos alimentarios alcohólicos que contienen sazónadores, las licencias las concede actualmente el Ministerio de Agricultura y eventualmente esta labor corresponderá al Organismo Estatal de Control del Tabaco y el Alcohol. Las licencias para importar alcohol etílico no desnaturalizado y materias primas que contienen alcohol etílico se conceden solamente a las empresas que tienen licencia para fabricar productos alcohólicos. El Ministerio de Comercio e Industria extiende las licencias para el alcohol etílico no desnaturalizado, el alcohol etílico para uso técnico y los aditivos no alimentarios de base alcohólica que contienen sazónadores (eventualmente el Ministerio será sustituido por el Organismo Estatal de Control del Tabaco y el Alcohol).

3. ¿En qué circunstancias puede rechazarse una solicitud de licencia además del hecho de no satisfacer los criterios ordinarios? ¿Se comunican al solicitante las razones del rechazo de la solicitud? ¿Tienen los solicitantes un derecho de apelación en el caso de que se niegue una licencia y, de ser así, ante qué órganos y con qué procedimientos?

Todos los productos que contienen alcohol, excepto las bebidas alcohólicas:

Si no se satisfacen los criterios ordinarios (no se presentan todos los documentos requeridos; los documentos presentados son incompletos o se llenan erróneamente; los datos presentados son falsos), y si los organismos de supervisión del Estado presentan observaciones y reclamaciones relativas a las actividades de la empresa y si se ha suspendido la validez de la licencia anterior. Se informará al solicitante, por escrito, acerca de la denegación de una licencia y las razones para ello se explicarán debidamente. La denegación de una licencia no puede basarse en la inconveniencia de la actividad de la empresa. En este caso, el solicitante puede apelar ante los tribunales contra las decisiones tomadas por los ministerios correspondientes.

IV. Importadores calificados para solicitar una licencia

¿Están todas las personas, firmas e instituciones calificadas para solicitar licencias:

- a) con arreglo a sistemas restrictivos de concesión de licencias
- b) con arreglo a sistemas no restrictivos?

En caso contrario, ¿existe un sistema de registro de personas o firmas calificadas para realizar importaciones? ¿Qué personas o firmas están calificadas? ¿Se paga un derecho de registro? ¿Existe una lista publicada de importadores autorizados?

- a) Con arreglo a los sistemas restrictivos de concesión de licencias: bebidas alcohólicas - se pueden otorgar licencias para importar productos alcohólicos, incluidas las bebidas alcohólicas, a todos los tipos de empresas registradas en Lituania si sus certificados de registro prevén operaciones de compra o venta en el extranjero, comercio mayorista o producción. No se paga un derecho de inscripción. La lista de los importadores aprobados se publica en el "Boletín Oficial".
- b) Con arreglo a sistemas no restrictivos: productos que contienen alcohol con la excepción de las bebidas alcohólicas -se pueden conceder licencias para importar productos alcohólicos a todos los tipos de empresas registradas en Lituania si sus certificados de registro prevén operaciones de compra o venta en el extranjero, comercio o producción mayorista. No se paga un derecho de inscripción.

VI. Documentación y otros requisitos para solicitar una licencia

1. ¿Qué información debe presentarse con la solicitud? Sírvase presentar una muestra de formulario. ¿Qué documentos tiene que presentar el importador con la solicitud?

2. ¿Qué documentos se necesitan para la importación efectiva?

3. ¿Se paga algún derecho o algún gravamen administrativo por la licencia? En caso positivo, ¿cuál es el monto del derecho o del gravamen?

4. ¿La concesión de licencias está sometida a algún requisito de depósito o pago adelantado? De ser así, indique la cantidad o la tasa, si es reembolsable, el período de retención y el propósito del requisito.

1.1. Bebidas alcohólicas:

Una empresa que desea participar en una licitación pública para obtener una licencia de importación de bebidas alcohólicas debe presentar los documentos siguientes:

- i) una solicitud que incluya el nombre de la empresa, su código, dirección, número de teléfono, descripción de la actividad comercial-económica para la que se solicita la licencia, nombres de los países y las compañías de los que la empresa piensa importar bebidas alcohólicas, nombres de los grupos de bebidas alcohólicas que han de importarse y direcciones de los almacenes desde los cuales se practicará el comercio mayorista;
- ii) una copia de la ficha de registro de la empresa;
- iii) la aprobación del alcalde de la ciudad (la administración de la región) en la que está registrada la empresa;
- iv) un certificado de la Inspección Fiscal del Estado en la ciudad (distrito) de que se han pagado los impuestos y una declaración de ingresos de la ciudad (región) donde está registrada la empresa;
- v) certificado de la aduana situada en la zona comercial de la empresa en el sentido de que la empresa ha cumplido los compromisos adquiridos y ha pagado los impuestos;
- vi) originales de la autorización de las firmas extranjeras productoras de bebidas alcohólicas para representarlas (para vender su producción) con traducción al lituano. La lista

de empresas (firmas) aprobadas (fiabes) que producen bebidas alcohólicas (excepto cerveza) se incluye en el Boletín de la Asociación de Productores de Bebidas Alcohólicas;

- vii) certificado (original) emitido por la dirección de un registro extranjero o una firma extranjera que produce bebidas alcohólicas en que se certifique que la empresa o el productor, de la cual o del cual se importarán bebidas alcohólicas, están registrados en ese país (en el certificado debe indicarse el carácter de la actividad de la empresa), y su traducción al lituano;
- viii) muestras de etiquetas de las bebidas que se proyecta importar, o catálogos;
- ix) el original de un certificado de calidad (separadamente para cada clase de bebida alcohólica) extendido por una firma extranjera que produce bebidas alcohólicas;
- x) remesas con sellos del banco o recibo de confirmación de que se ha pagado el derecho de timbre (presentado después de haberse ganado la licitación pública para obtener una licencia), y
- xi) otros documentos indicados en el reglamento de la licitación pública de que se trate.

1.2. Productos fabricados con alcohol que no sean bebidas alcohólicas:

Una empresa que desee obtener una licencia de importación de productos alcohólicos (con excepción de bebidas alcohólicas) debe presentar lo siguiente:

- i) una solicitud que incluya el nombre de la empresa, su código, dirección, número de teléfono, descripción de la actividad comercial-económica para la que se solicita la licencia, la finalidad de la importación, el tipo de productos alcohólicos que han de importarse y el lugar desde donde se piensa importarlos, así como las direcciones de los almacenes en los que se depositarán los productos alcohólicos importados;
- ii) copia de la ficha de registro de la empresa;
- iii) certificado de la Inspección Fiscal del Estado en la ciudad (distrito) en la que está registrada la empresa sobre los ingresos declarados y de que se han pagado los impuestos;
- iv) certificado de la aduana situada en la zona comercial de la empresa de que la empresa ha cumplido los compromisos contraídos y ha pagado los impuestos;
- v) copia de los contratos de compra de los productos alcohólicos concertados con entidades económicas de países extranjeros; también se presentarán los nuevos contratos una vez concertados;
- vi) certificado de calidad de los productos alcohólicos extendido por la entidad económica del país extranjero;
- vii) (para los aditivos alimentarios alcohólicos que contienen saborizantes) certificado emitido por el Centro Nacional de Abastecimiento enviado al Ministerio de Salud en el que se declare que los aditivos están registrados en el Centro.

Los certificados de inspección fiscal y de aduanas deben extenderse a más tardar un mes después del día de presentación de la solicitud de licencia:

2. Licencia de importación.
3. El monto del derecho de timbre es el siguiente:

Para la importación de bebidas alcohólicas:

- 33.150 litas/año para la cerveza (4 litas equivalen a 1 dólar EE.UU.);
- 165.750 litas para el vino de contenido alcohólico de hasta el 22 por ciento y cerveza;
- 331.500 litas para la importación de todas las bebidas alcohólicas (cerveza, vino, otras bebidas alcohólicas), excepto el vodka;
- 350.000 litas a la importación de todas las bebidas alcohólicas, incluido el vodka.

Para productos que contienen alcohol que no son bebidas alcohólicas: 300 litas/año.

4. No se exige ningún depósito o pago adelantado por la concesión de licencias.

VII. Condiciones para la concesión de licencias

1. **¿Cuál es el período de validez de una licencia? ¿Puede prorrogarse la validez de una licencia? ¿De qué manera?**
2. **¿Existe alguna sanción por la no utilización de una licencia o de una parte de una licencia?**
3. **¿Son transferibles las licencias entre importadores? De ser así, ¿existe alguna limitación o condiciones para esa transferencia?**
4. **¿Hay algunas otras condiciones para la concesión de una licencia:**
 - a) **para los productos sujetos a restricción cuantitativa**
 - b) **para los productos no sujetos a restricción cuantitativa?**

1. La licencia de importación para todos los productos que contienen alcohol, incluidas las bebidas alcohólicas, se extiende por un año. No existen disposiciones para la prórroga de la licencia. Al expirar la validez de la licencia, se extenderá una nueva licencia a la empresa; la empresa presentará una solicitud para obtener una licencia a más tardar 30 días antes de la expiración de la validez de las licencias anteriores.

2. No se aplican sanciones por la no utilización de una licencia.
3. Las licencias no son transferibles entre importadores.
4. No se imponen otras condiciones para la concesión de licencias de importación de productos que contienen alcohol, incluidas las bebidas alcohólicas.

VIII. Otros requisitos de procedimiento

1. **¿Hay otros procedimientos administrativos antes de la importación, aparte de la licencia de importación y procedimientos administrativos similares?**

2. ¿Las autoridades bancarias proporcionan automáticamente divisas para la importación de mercancías? ¿Es la licencia un requisito indispensable para obtener divisas? ¿Se dispone siempre de divisas para atender las licencias concedidas? ¿Qué trámites deben cumplirse para obtener divisas?

1. Las empresas que tengan una licencia para importar productos alcohólicos estarán obligadas a presentar una copia de un certificado de calidad de una norma establecida para cada nombre del producto (si se trata de la venta de bebidas alcohólicas importadas con certificados de calidad que lleven un sello que indique que "es obligatorio un control adicional" puesto por el control de alimentos de la aduana de frontera, debe adjuntarse una copia de una licencia para vender esa partida de mercancías, extendida por el Organismo Estatal de Vigilancia de la Salud Pública).

La licencia para importar productos alcohólicos (excepto el alcohol etílico no desnaturalizado y materias primas que contengan alcohol etílico) da también a la empresa el derecho a dedicarse al comercio mayorista de productos alcohólicos importados.

Las empresas titulares de licencias para importar alcohol etílico no desnaturalizado o materias primas que contengan alcohol etílico pueden importar solamente aquellos productos preparados con materias primas adecuadas para el consumo humano y exclusivamente para sus propias necesidades de producción, sin derecho a venderlos a otras entidades económicas.

Con arreglo a las disposiciones actuales, las empresas titulares de licencias de importación de bebidas alcohólicas pueden complementarlas cuando se aumenta la variedad de bebidas alcohólicas importadas.

2. No existen limitaciones para el suministro de divisas. La posesión de una licencia no es un requisito para obtener divisas.

A2. SISTEMA PARA CONCEDER LICENCIAS EN CIERTAS RAMAS DE ACTIVIDAD, INCLUSO LA PRODUCCIÓN DE TABACO Y PRODUCTOS DEL TABACO Y SU IMPORTACIÓN

II. Propósitos y alcance del sistema de licencias

(Para las preguntas véase A1.II.)

Se aplica al tabaco (SA 2401.10-2401.30; 2403.10.90) y a productos del tabaco (SA 2402.10-2402.90; 2403.10-2403.99.90, excepto 2403.10.90). El sistema se aplica sobre una base mundial y no tiene como finalidad limitar la cantidad o el valor de las importaciones. Su propósito es reforzar el control de las importaciones y mejorar la recaudación de derechos e impuestos.

La concesión de licencias se rige por la Resolución del Gobierno N° 1622 (27 de diciembre de 1995) "sobre la concesión de licencias para la producción de tabaco y sus productos y su importación en la República de Lituania". La obtención de una licencia es obligatoria en virtud de la Ley sobre el control del tabaco (20 de diciembre de 1995), la Ley de empresas (8 de mayo de 1990) y su enmienda (5 de julio de 1995); la designación de los productos no se deja a discreción de la administración; el Gobierno no puede suprimir el sistema sin aprobación legislativa.

III. Procedimientos

(Para las preguntas véase A1.III.)

2. No hay un límite cuantitativo a la importación de un producto o a las importaciones de un determinado país:

- a) la licencia se concederá a más tardar 30 días después de la fecha de recepción de la documentación de la solicitud;
- b) no está previsto en la legislación;
- c) no;
- d) el Ministerio de Agricultura concede licencias de importación para el tabaco; el Ministerio de Industria y Comercio concede licencias de importación para los productos del tabaco en coordinación con el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Salud.

3. Ninguna circunstancia aparte de la incapacidad para satisfacer los criterios ordinarios (A1.III.3). Se informará al solicitante, por escrito, acerca de la denegación de una licencia y las razones para ello se explicarán debidamente. La denegación de una licencia no puede basarse en la inconveniencia de la actividad de la empresa. En caso de denegación de una licencia, el solicitante puede apelar ante los tribunales contra las decisiones de los ministerios correspondientes.

IV. Importadores calificados para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.IV.)

Todas las personas, firmas e instituciones registradas como empresas de conformidad con la Ley de empresas, y las empresas que han iniciado el proceso de registro tienen derecho a solicitar una licencia de importación.

Los nombres de los importadores autorizados se publican en el "Boletín Oficial".

VI. Documentación y otros requisitos para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.VI.)

1. Una empresa que desea obtener una licencia para la importación de tabaco o productos de tabaco debe presentar:

- i) una solicitud que contenga el código de la empresa, su nombre y dirección, los tipos de productos que han de importarse, enumerados de conformidad con los códigos SA y la fecha de la solicitud;
- ii) copias de la ficha de registro de la empresa y el estatuto de la empresa en proceso de establecimiento;
- iii) certificación de la Inspección Fiscal del Estado en la ciudad (distrito) de que los impuestos se han pagado y de que se han declarado los ingresos;

- iv) certificación de la autoridad aduanera situada en la zona en la que está registrada la empresa de que se han cumplido las obligaciones con la aduana y se han pagado los derechos de aduana.

Los documentos de la Inspección Fiscal del Estado y de la aduana se extenderán un mes antes de la presentación de la solicitud o más tarde.

2. Licencia de importación.
3. Derecho de timbre para el tabaco - 6.000 litas/año; derecho de timbre para el producto del tabaco - 15.000 litas/año.
4. Para la concesión de licencias no se exige ningún depósito ni pago adelantado.

VII. Condiciones para la concesión de licencias

(Para las preguntas véase A1.VII.)

1. La licencia tiene una validez de tres años; después es necesario solicitar otra licencia.
2. No existe ninguna sanción por la no utilización de la licencia.
3. Las licencias no son transferibles entre importadores.
4. No existe ninguna otra condición para la concesión de licencias.

VIII. Otros requisitos de procedimiento

(Para las preguntas véase A1.VIII.)

1. No existe ningún procedimiento administrativo aparte del necesario para la concesión de licencias de importación y los procedimientos administrativos similares que se exigen antes de la importación.
2. No existe ninguna limitación en el suministro de divisas. La licencia no es un requisito para obtener divisas.

A3. SISTEMA PARA CONCEDER LICENCIAS EN CIERTAS RAMAS DE ACTIVIDAD, INCLUIDA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE PETRÓLEO

II. Propósitos y alcance del sistema de licencias

(Para las preguntas véase A1.II.)

Se aplica al petróleo, gas diésel, fueloil, y lubricantes (SA 2710.00.26-2710.00.37; 2710.00.51; 2710.00.55; 2710.00.69; 2710.00.74-2710.00.78; 2710.00.87-2710.00.98). El sistema se aplica a las mercancías originarias y procedentes de todos los países. El propósito no es limitar la cantidad o el valor de las importaciones sino establecer y aplicar condiciones y reglas uniformes para todas las compañías que participan en la importación.

La concesión de licencias se rige por la Resolución del Gobierno N° 1221 (14 de septiembre de 1995) "sobre la concesión de licencias para el comercio mayorista y minorista de importación y exportación de productos de petróleo y el comercio minorista de gas líquido". La obtención de una

licencia es obligatoria en virtud de la Ley de empresas (8 de mayo de 1990) y su enmienda (5 de julio de 1995); la designación de productos no se deja a la discreción administrativa; el Gobierno no puede suprimir el sistema sin aprobación legislativa.

III. Procedimientos

(Para las preguntas véase A1.III.)

2. No existe un límite cuantitativo a la importación de un producto o a las importaciones de un determinado país:

- a) no está previsto en la legislación;
- b) no, pero se conceden licencias a más tardar 30 días después de recibirse la solicitud;
- c) no;
- d) el Ministerio de la Energía.

3. Criterios ordinarios (A1.III.3) y otros si los importadores no proporcionan una información precisa sobre importaciones, exportaciones y producción y si los organismos estatales de control y supervisión presentan informes negativos sobre las compañías que desean importar. Se informará por escrito al solicitante acerca de la denegación de una licencia y las razones de dicha negativa. La denegación de una licencia no puede basarse en la inconveniencia de la actividad de la empresa; en este caso el solicitante puede apelar ante los tribunales contra las decisiones del Ministerio de la Energía.

IV. Importadores calificados para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.IV.)

Todas las personas, firmas e instituciones registradas como empresas de conformidad con la Ley de empresas, y en cuyos reglamentos o documentos de registro se incluye la importación de productos de petróleo; y también las empresas que han iniciado el proceso de registro de establecimiento con una indicación apropiada acerca de esas actividades en sus documentos tienen también derecho a solicitar una licencia de importación.

Los nombres de los importadores autorizados se publican en el "Boletín Oficial".

VI. Documentación y otros requisitos para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.VI.)

1. Las empresas que deseen presentar solicitudes para importar petróleo y productos de petróleo deben presentar:

- i) solicitudes que incluyan el nombre de la empresa, la dirección, código, número de registro, fecha, número de teléfono/fax, descripción de la actividad comercial-económica para la que se solicita la licencia; tipos de productos que han de importarse enumerados de conformidad con los códigos del SA; lista de los documentos incluidos, plazo para el cual se solicita la licencia y firma del gerente de la empresa;

- ii) copias de la ficha de registro de la empresa y el estatuto de la empresa en proceso de establecimiento;
 - iii) estatuto de la empresa;
 - iv) certificación de la Inspección Fiscal del Estado en la ciudad (distrito) de que los impuestos se han pagado y se han declarado los ingresos;
 - v) certificado de la aduana de que la empresa ha cumplido los compromisos adquiridos y ha pagado los derechos;
 - vi) confirmación de que se ha pagado el derecho de timbre (presentado una vez conseguida la licencia);
 - vii) declaración sobre la ubicación de los depósitos de los productos de petróleo; aprobación de conformidad con las normas de Lituania.
2. Licencia de importación.
 3. El monto del derecho de timbre es el siguiente:
 - todos los tipos de petróleo (solamente) - 10.000 litas/año;
 - fueloil pesado (solamente) - 10.000 litas/año;
 - todos los tipos de petróleo y productos de petróleo - 500.000 litas/año.
 4. No.

VII. Condiciones para la concesión de licencias

(Para las preguntas véase A1.VII.)

1. Seis meses o un año. Las licencias extendidas por un período de seis meses pueden ser prorrogadas por otros seis meses si se paga un derecho de timbre adicional.
2. No.
3. Las licencias no son transferibles.
4. No.

VIII. Otros requisitos de procedimiento

(Para las preguntas véase A1.VIII.)

1. Se presentará por anticipado al Departamento de Aduanas una copia de una licencia de importación.
2. No existen limitaciones para el suministro de divisas. La licencia no es un requisito para obtener divisas.

A4. SISTEMA PARA CONCEDER LICENCIAS EN CIERTAS ESFERAS DE ACTIVIDAD, INCLUIDA LA IMPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS DE EFECTOS INTENSOS

II. Propósitos y alcance del sistema de licencias

(Para las preguntas véase A1.II.)

Se aplica a SA 1211; 1301; 1302; 2905; 2918; 2921; 2922; 2924; 2925; 2926; 2932; 2933; 2934; 2939; 2914.30.10; 2924.29.50; 2932.90.75; 2932.90.77; 2939.40.10; 2939.40.30; 2939.60.10; 2939.60.30; 2939.60.50; 2939.90.71. El sistema se aplica a las mercancías originarias y procedentes de todos los países e incluye un proceso de dos etapas consistentes en la obtención de la licencia de importación y la aprobación del Organismo Estatal de Vigilancia de la Salud Pública. El propósito es administrar los acuerdos internacionales a fin de vigilar y controlar el comercio de mercancías que pueden perjudicar la vida o la salud humanas y mantener estadísticas precisas sobre la cantidad importada en Lituania.

La concesión de licencias para la importación de estupefacientes y sustancias de efectos intensos está estipulada en las Convenciones Internacionales de Viena de 1961 y 1971. La concesión de licencias se rige por la Resolución del Gobierno N° 1630 (28 de diciembre de 1995) "sobre la reglamentación de la concesión de licencias de producción, importación y exportación de estupefacientes y sustancias de efectos intensos". La obtención de una licencia es obligatoria de conformidad con la Ley de empresas (8 de mayo de 1990) y sus enmiendas (5 de julio de 1995); la designación de productos no se deja a la discreción administrativa; el Gobierno no puede suprimir el sistema sin aprobación legislativa.

III. Procedimientos

(Para las preguntas véase A1.III.)

1. Sujetas a restricción en lo que se refiere a la cantidad de la importaciones:
 - a) el Comité Internacional de Control de Estupefacientes determina y publica los contingentes anuales por países;
 - b) los contingentes por países se establecen anualmente;
 - c) no, las licencias no están limitadas, parcial o totalmente, a los productores nacionales de esas mercancías; se trata de un caso especial para controlar las mercancías que pueden perjudicar la vida o la salud humanas, y las instituciones de control de estupefacientes de Lituania y de los países exportadores intercambian información acerca de las exportaciones y las importaciones;
 - d) no está previsto en la legislación;
 - e) 30 días;
 - f) no está previsto en la legislación;
 - g) el Organismo Estatal de Vigilancia de la Salud Pública;
 - h) la asignación de contingentes se hace por países;

- i) la exportación/importación se realiza sobre la base de una vigilancia bilateral;
- j) véase i);
- k) no, sólo para el mercado interno.

3. Nada excepto la incapacidad para satisfacer los criterios ordinarios (A1.III.3); sin embargo, si se ha producido una violación de una licencia anterior que no ha sido corregida en un plazo de dos meses, la licencia puede ser denegada o revocada. También puede denegarse o revocarse la licencia si el solicitante no tiene ya autorización para desarrollar una determinada actividad farmacéutica. Se informará por escrito al solicitante acerca de la denegación de una licencia y se expondrán las razones de dicha denegación. La denegación de una licencia no puede basarse en la inadmisibilidad de la actividad de la empresa. En el caso de una negativa a conceder una licencia el solicitante puede apelar ante los tribunales contra las decisiones del Organismo Estatal de Vigilancia de la Salud Pública.

IV. Importadores calificados para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.IV.)

Tienen derecho a solicitar una licencia de importación todas las personas, las firmas y las instituciones registradas como empresas farmacéuticas de conformidad con la Ley de empresas, y las empresas que han iniciado el proceso de establecimiento como empresas farmacéuticas.

Los nombres de los importadores autorizados se publican en el "Boletín Oficial".

VI. Documentación y otros requisitos para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.VI.)

1. Para obtener una licencia de importación el solicitante debe presentar:
 - i) una solicitud que incluya el nombre, dirección, código, tipo de licencia deseada, fecha de la solicitud;
 - ii) copias de la ficha de registro de la empresa y del estatuto de la empresa en proceso de establecimiento;
 - iii) permiso del Ministerio de Salud concedido a la empresa para que emprenda actividades farmacéuticas;
 - iv) permiso del Ministerio de Salud para que el farmacéutico empleado por la empresa emprenda actividades farmacéuticas;
 - v) verificación de que el director de la empresa ha asignado al farmacéutico un trabajo en la empresa farmacéutica de que se trate;
 - vi) descripción de los locales donde se desarrollarán las actividades;
 - vii) nomenclatura de los estupefacientes y de las sustancias de efectos intensos que han de importarse;
 - viii) carácter de las actividades de importación;

- ix) países a los que se proyecta exportar.

Además, es necesario obtener la aprobación del Organismo Estatal de Vigilancia de la Salud Pública para cada importación con arreglo a licencias válidas. La cantidad de la parte activa de los medicamentos, la forma del medicamento, el material de envasado, las empresas exportadoras e importadoras, sus direcciones, y el productor previsto del medicamento.

2. Licencia de importación y verificación de la aprobación dada por el Organismo Estatal de Vigilancia de la Salud Pública.
3. Derecho de timbre de 300 litas/año.
4. No se exige ningún depósito o pago por adelantado.

VII. Condiciones para la concesión de licencias

(Para las preguntas véase A1.VII.)

1. Cinco años de validez, pero el Organismo Estatal de Vigilancia de la Salud Pública debe aprobar cada envío efectuado de conformidad con licencias válidas. Esta aprobación es válida por dos meses.
2. No.
3. No, no es transferible.
4. No.

VIII. Otros requisitos de procedimiento

(Para las preguntas véase A1.VIII.)

1. Además es necesario contar con la aprobación del Organismo Estatal de Vigilancia de la Salud Pública para cada envío importado de conformidad con licencias válidas. Esta aprobación es válida por dos meses.
2. No existen limitaciones para el suministro de divisas. La licencia no es un requisito para obtener divisas.

A5. SISTEMA PARA CONCEDER LICENCIAS EN CIERTAS ESFERAS DE ACTIVIDAD, INCLUIDA LA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE PUEDEN CAUSAR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE

II. Propósitos y alcance del sistema de licencias

(Para las preguntas véase A1.II.)

En lo que se refiere a los productos a los que se aplica este sistema de licencias véase sección B.3 en la clase II-IX de cargas peligrosas. El sistema se aplica a las mercancías originarias y procedentes de todos los países. El sistema no limita la cantidad o el valor de las importaciones.

La concesión de licencias se rige por la Resolución del Gobierno N° 229 (9 de febrero de 1996) "sobre la concesión de licencias para la producción, importación, transporte, venta, utilización,

almacenamiento y eliminación de sustancias químicas que pueden causar daños al medio ambiente". La licencia es obligatoria de acuerdo con la Ley de empresas (8 de mayo de 1990) y su enmienda (5 de julio de 1995); la designación de los productos no se deja a la discreción administrativa; el Gobierno no puede suprimir el sistema sin aprobación legislativa.

III. Procedimientos

(Para las preguntas véase A1.III.)

2. No existe una limitación cuantitativa a la importación de un producto o a las importaciones de un determinado país:

- a) la licencia se concederá durante el período de 30 días contado a partir de la fecha de recepción de los documentos de la solicitud;
- b) no está previsto en la legislación;
- c) no;
- d) el Ministerio de Protección del Medio Ambiente.

3. Ninguna circunstancia distinta de la satisfacción de los criterios ordinarios (A1.III.3) y si el solicitante utilizó la licencia previa para importar sustancias prohibidas. Se informará por escrito al solicitante acerca de la denegación de una licencia así como las razones de dicha denegación. La denegación de una licencia no puede basarse en la inconveniencia de la actividad de la empresa. Después de eliminar los factores que impedían la obtención de una licencia, el solicitante puede volver a presentar una solicitud al Ministerio de Protección del Medio Ambiente. En caso de denegación de una licencia el solicitante puede apelar ante los tribunales contra las decisiones del Ministerio.

IV. Importadores calificados para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.IV.)

Todas las personas, firmas e instituciones registradas como empresas de conformidad con la Ley de empresas, y las empresas que han iniciado el proceso de registro de establecimiento tienen derecho a solicitar una licencia de importación.

Los nombres de los importadores autorizados se publican en el "Boletín Oficial".

VI. Documentación y otros requisitos para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.VI.)

1. Para obtener una licencia de importación el solicitante debe presentar:

- i) una solicitud que incluya el nombre del importador, su dirección, código, número de registro y descripción de la actividad comercial o económica para la que se solicita la licencia;
- ii) copia de la ficha de registro de la empresa;
- iii) permiso de higiene emitido por el Ministerio de Salud;

- iv) certificado de la Inspección Fiscal del Estado en la ciudad (distrito) de que se han pagado los impuestos;
 - v) certificado de calidad de las sustancias químicas;
 - vi) certificado de las instituciones locales de protección del medio ambiente sobre el almacenamiento adecuado de las sustancias químicas;
 - vii) un documento que confirme que los medios de transporte satisfacen los requisitos de transporte de sustancias químicas;
 - viii) licencia de explotación de recursos naturales.
2. Licencia de importación.
 3. Derecho de timbre de 700 litas/año.
 4. No.

VII. Condiciones para la concesión de licencias

(Para las preguntas véase A1.VII.)

1. Cinco años o menos dependiendo de la necesidad demostrada de la empresa. Para la importación de plaguicidas y el comercio de estos productos -como máximo dos años. La licencia puede prorrogarse presentando una nueva solicitud.

Se necesita una aprobación adicional para cada envío importado de conformidad con licencias válidas.

2. No.
3. Las licencias no son transferibles entre importadores.
4. No existen condiciones adicionales para la concesión de una licencia.

VIII. Otros requisitos de procedimiento

(Para las preguntas véase A1.VIII.)

1. Se necesita la aprobación adicional con arreglo a la orden del Ministerio de Protección del Medio Ambiente para cada envío importado en virtud de licencias válidas.
2. No existen limitaciones para el suministro de divisas. La licencia no es un requisito para obtener divisas.

A6. SISTEMA PARA CONCEDER LICENCIAS PARA CIERTAS ACTIVIDADES, INCLUIDA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL BIOLÓGICO DESTINADO A LA PROTECCIÓN FITOSANITARIA

II. Propósitos y alcance del sistema de licencias

(Para las preguntas véase A1.II.)

Se aplica a SA 3002.90.50. El sistema se aplica a las mercancías originarias y procedentes de todos los países. El sistema de licencias para materiales biológicos con fines de protección fitosanitaria no se utiliza para limitar la cantidad de las importaciones. Teniendo en cuenta el carácter específico de estos materiales, el propósito fundamental de este sistema es controlar y vigilar la corriente de materiales biológicos que entran en el territorio de Lituania. El sistema de concesión de licencias permite a la autoridades lituanas saber qué cantidad de estos materiales se ha utilizado en el mercado interno y qué cantidad se ha exportado.

La concesión de licencias se rige por la Resolución del Gobierno N° 44 (8 de enero de 1996) "sobre la concesión de licencias para la producción, importación y comercio de materiales biológicos destinadas a la protección fitosanitaria". La obtención de la licencia es generalmente obligatoria de acuerdo con la Ley de empresas (8 de mayo de 1990) y su enmienda (5 de julio de 1995); la designación de los productos no se deja a la discreción administrativa; el Gobierno no puede suprimir el sistema sin aprobación legislativa.

III. Procedimientos

(Para las preguntas véase A1.III.)

2. No existe una limitación cuantitativa a la importación de un producto o a las importaciones de un determinado país:

- a) la licencia se concede después de 30 días si se han presentado todos los documentos necesarios;
- b) las licencias no pueden concederse inmediatamente por solicitud expresa;
- c) no hay límites para la época del año durante la cual pueden presentarse solicitudes; las licencias se conceden por un año; no pueden concederse a los importadores que no hayan satisfecho todos los requisitos relativos a la utilización de la licencia anterior;
- d) el Organismo Estatal de Protección Fitosanitaria del Ministerio de Agricultura concede las licencias.

3. Ninguna circunstancia distinta de la satisfacción de los criterios ordinarios (A1.III.3) y si el solicitante no satisface los requisitos para la protección fitosanitaria. Se informará por escrito al solicitante acerca de la denegación de una licencia así como las razones de la misma. La denegación de una licencia no puede basarse en la inconveniencia de la actividad de la empresa. En caso de denegación el solicitante puede apelar ante los tribunales.

IV. Importadores calificados para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.IV.)

Todas las personas, firmas e instituciones registradas como empresas de conformidad con la Ley de empresas, y las empresas que han iniciado el proceso de registro de establecimiento tienen derecho a solicitar una licencia de importación.

Los nombres de los importadores autorizados se publican en el "Boletín Oficial".

VI. Documentación y otros requisitos para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.VI.)

1. Para obtener una licencia de importación el solicitante debe presentar:
 - i) una solicitud que incluya el nombre, dirección, código, tipo de licencia deseada, fecha de aplicación;
 - ii) copias de la ficha de registro de la empresa y de su estatuto, si la empresa está en proceso de establecimiento;
 - iii) permiso de almacenamiento emitido por el agrónomo general de la región -el inspector estatal de protección fitosanitaria, el inspector de higiene y el inspector de protección ambiental;
 - iv) certificado de materiales biológicos para protección fitosanitaria.
2. Licencia de importación.
3. Derecho de timbre de 500 litas/año.
4. No se exige ningún depósito o pago por adelantado.

VII. Condiciones para la concesión de licencias

(Para las preguntas véase A1.VII.)

1. Un año. La licencia puede prorrogarse presentando una nueva solicitud.
2. No.
3. Las licencias no son transferibles entre importadores.
4. No existe ningún requisito adicional para la concesión de una licencia.

VIII. Otros requisitos de procedimiento

(Para las preguntas véase A1.VIII.)

1. No.

2. No existen limitaciones para el suministro de divisas. La licencia no es un requisito para obtener divisas.

A7. SISTEMA PARA CONCEDER LICENCIAS EN CIERTAS RAMAS DE ACTIVIDAD, CON INCLUSIÓN DE ALIMENTOS ESPECIALES Y ADITIVOS ALIMENTARIOS

II. Propósitos y alcance del sistema de licencias

(Para las preguntas véase A1.II.)

Se está preparando el reglamento sobre concesión de licencias. La obtención de una licencia es obligatoria de conformidad con la Ley de empresas (8 de mayo de 1990) y su enmienda (5 de julio de 1995).

Este reglamento abarcará los alimentos especiales y aditivos alimentarios -productos destinados a la nutrición de lactantes, niños, deportistas, diabéticos y para una nutrición dietética (SA 0402.29.11; 1704.90.81; 1901.10.00; 2005.10.00; 2007.10; 2104.20.00; 21.06).

Las licencias serán extendidas por el Centro de Abastecimiento del Ministerio de Salud.

III. Procedimientos

(Para las preguntas véase A1.III.)

2. No existen limitaciones cuantitativas a la importación de un producto o a las importaciones de un determinado país:

- a) la licencia se concederá a más tardar 30 días después de la fecha de recepción de los documentos de la solicitud;
- b) no;
- c) no;
- d) Centro de Abastecimiento del Ministerio de Salud.

3. Ninguna circunstancia distinta de la satisfacción de los criterios ordinarios (A1.III.3) y el requisito de que los productos no sean dañinos para la salud. Se informará a los solicitantes, por escrito, acerca de la denegación de una licencia así como las razones para ello. La denegación de una licencia no puede basarse en la inconveniencia de la actividad de la empresa. En caso de denegación, el solicitante puede apelar ante los tribunales.

IV. Importadores calificados para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.IV.)

Todas las personas, firmas e instituciones registradas como empresas de conformidad con la Ley de empresas, y las empresas que han iniciado el proceso del registro de establecimiento tienen derecho a solicitar una licencia de importación. Pero sólo podrán importarse a Lituania los alimentos especiales y los productos aditivos alimentarios que no sean dañinos para la salud. Esta condición será determinada con arreglo a una orden especial dada por el Ministerio de Salud, y una lista de productos aprobados se anunciará en el "Boletín Oficial".

Los nombres de los importadores autorizados se publican en el "Boletín Oficial".

VI. Documentación y otros requisitos para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.VI.)

1. Las empresas que deseen obtener una licencia deben presentar lo siguiente:
 - i) una solicitud que incluya el nombre de la empresa, su dirección, el nombre y posición del representante, el surtido de alimentos y aditivos alimentarios que han de importarse;
 - ii) copias de la ficha de registro de la empresa y estatuto de la empresa;
 - iii) certificados de salud y calidad de los productos que han de importarse;
 - iv) aprobación del organismo de supervisión sanitaria del país productor que haya importado productos que pertenezcan al grupo de alimentos especiales o aditivos alimentarios;
 - v) documentación oficial que confirme el registro de esos productos en el país productor y en otros países;
 - vi) información acerca de alimentos especiales y aditivos alimentarios;
 - vii) etiqueta (con la cual se comercian esos productos) redactada en lituano;
 - viii) certificado de la Inspección Fiscal del Estado en la ciudad (distrito) de que los impuestos se han pagado y se han declarado los ingresos;
 - ix) certificado de la aduana de que se han cumplido los compromisos y se han pagado los derechos;
 - x) muestras de los alimentos especiales y los aditivos alimentarios que han de importarse.
2. Licencia de importación.
3. Derecho de timbre -la cantidad no se ha determinado todavía.
4. No.

VII. Condiciones para la concesión de licencias

(Para las preguntas véase A1.VII.)

1. Tres años. Para obtener una prórroga adicional, las empresas deben presentar los documentos indicados en VI.1.1; VI.1.8 y VI.1.9.
2. No existen sanciones por la no utilización de la licencia.
3. Las licencias no son transferibles entre importadores.

4. Sólo podrán importarse a Lituania los alimentos especiales y los productos aditivos alimentarios que no sean dañinos para la salud. Esta condición se determinará con arreglo a una orden especial del Ministerio de Salud, y una lista de productos aprobados se anunciará en el "Boletín Oficial".

VIII. Otros requisitos de procedimiento

(Para las preguntas véase A1.VIII.)

1. Véase VII.4.

2. No existen limitaciones al suministro de divisas. La licencia no es un requisito para obtener divisas.

B. SISTEMA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS ESTRATÉGICAS CUYA IMPORTACIÓN ESTÁ CONTROLADA POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL O PROTECCIÓN AMBIENTAL

B1. SISTEMA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LA IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS Y TECNOLOGÍAS ESTRATÉGICAS

Se aplica a las mercancías y cargas de doble propósito (civil y militar), medios de defensa, materiales químicos y biológicos que pueden utilizarse en la producción de armas químicas y bacteriológicas de destrucción masiva; materiales nucleares, equipo y tecnologías; y mercancías y tecnologías utilizadas en la producción de misiles.

El sistema de concesión de licencias es obligatorio con arreglo a la Ley sobre control de la importación, tránsito y exportación de mercancías y tecnologías estratégicas (5 de julio de 1995), que entrará en vigor el 1º de enero de 1997. En la actualidad este sistema es reglamentado por el Gobierno. La Ley fue preparada de conformidad con los requisitos del COCOM y el correspondiente reglamento será también preparado con arreglo a los mismos requisitos. El propósito de la Ley es ayudar a aplicar los acuerdos y las medidas internacionales que prohíben la proliferación de las armas de destrucción masiva y los misiles; garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales sobre el establecimiento de un sistema efectivo de control de las importaciones, exportaciones y tránsito de mercancías y tecnologías estratégicas; fomentar el comercio exterior y las inversiones para obtener tecnologías modernas, y también garantizar la seguridad nacional.

Las licencias de importación de esos bienes y tecnologías serán concedidas por el Ministerio de Economía. El Ministerio de la Energía, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Protección del Medio Ambiente y el Departamento de Aduanas consultarán con el Ministerio de Economía acerca de la concesión de licencias.

B2. ORDEN DE TRANSPORTE A LITUANIA DE CARGAS SECRETAS

El derecho a transportar a Lituania cargas secretas se concede por resolución o decreto especial del Gobierno. Se aplica a SA 2844.50.00; 3601.00.00; 3602.00.00; 3603; 3604.90.00; ex3704; ex3705; ex3706; 4905; 4906.00.00; 4907; ex4911.99.00; 8401; ex8517; ex8518; ex8520; ex8521; ex8524; ex8525; 8526; ex8527; ex8528; 8529.10; ex8531; 8710.00.00; 8802.11.90; 8802.12.90; ex8802.20.90; ex8802.30.90; ex8802.40.90; 8906.00.10; ex90; ex93.

La concesión de la licencia se rige por la Resolución del Gobierno N° 718 (19 de mayo de 1995) "sobre restricción de la importación, exportación y tránsito de algunas mercancías" y por la Resolución del Gobierno N° 716 (8 de agosto de 1994) "sobre la aprobación de la orden de transporte de cargas

secretas a la República de Lituania y desde ésta". El sistema de licencias se aplica por razones de seguridad nacional.

La orden de transporte de munición militar la da el Ministerio de Defensa.

Está prohibido transportar otras mercancías junto con cargas secretas.

B3. ORDEN DE TRANSPORTE A LITUANIA DE CARGAS PELIGROSAS

La concesión de licencias se rige por la Resolución del Gobierno N° 718 (19 de mayo de 1995) "sobre restricción de la importación, exportación y tránsito de algunas mercancías".

De conformidad con esta Resolución, el Ministerio de Defensa extiende licencias para el transporte de cargas peligrosas de la clase I. Con arreglo a la Resolución del Gobierno N° 938 (3 de octubre de 1994) "sobre la aprobación de reglas relativas al transporte de cargas peligrosas y militares de países extranjeros a través de la República de Lituania" el Ministerio extiende licencias únicas para cargas peligrosas de la clase I de países extranjeros.

La orden de transporte de cargas peligrosas de la clase II-IX la da el Ministerio de Protección del Medio Ambiente. Las licencias se conceden con arreglo a la lista de mercancías peligrosas aprobada por las Naciones Unidas (ST/SG/AC.10/1/Rev.2). La concesión de licencias para cargas peligrosas de la clase II-IX se efectúa de conformidad con las Órdenes del Ministerio de Protección del Medio Ambiente N° 112 (30 de junio de 1995) y N° 144 (12 de septiembre de 1995). El sistema de licencias se aplica por razones de seguridad nacional.

B4. SISTEMA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS PARA LA IMPORTACIÓN DE EQUIPO RADIOELECTRÓNICO, DISPOSITIVOS ESPECIALES DE CONTROL Y SEGURIDAD, ARMAS, EQUIPO DE FOTOCOPIA EN COLOR, ETC., POR RAZONES DE SEGURIDAD NACIONAL

II. Propósitos y alcance del sistema de licencias

(Para las preguntas véase A1.II.)

Se aplica a los productos enumerados en la Adición. El sistema se aplica a las mercancías originarias y procedentes de todos los países. El propósito no es limitar la cantidad o el valor de las importaciones sino controlar e impedir el contrabando de mercancías a Lituania, y garantizar la seguridad nacional.

La concesión de licencias se rige por la Resolución del Gobierno N° 718 (19 de mayo de 1995) "sobre restricción de la importación, exportación y tránsito de algunas mercancías" y con arreglo a la Orden del Ministerio del Interior N° 570 (3 de julio de 1995). El sistema de licencias se aplica por razones de seguridad nacional. La concesión de licencias no es exigible con arreglo a la ley; la designación de los productos se hace por orden administrativa; el Gobierno podría abolir el sistema sin aprobación legislativa.

III. Procedimientos

(Para las preguntas véase A1.III.)

2. No existe ninguna limitación a la importación de un producto o a las importaciones de un determinado país:

- a) la solicitud debe presentarse con un mes de anticipación;
- b) sí;
- c) no existen esas limitaciones;
- d) la licencia la concede el Ministerio del Interior; para el equipo radioelectrónico se necesita además el permiso de la Inspección Estatal de Aparatos Eléctricos.

3. Una solicitud para obtener una licencia puede denegarse por las razones siguientes: no se indica la cantidad que se desea importar; no se indica el país del importador; no se indica la persona a cargo del transporte, no se indica el comprador. La denegación de una licencia no puede basarse en la inconveniencia de la actividad de la empresa. En caso de denegación, el solicitante puede apelar ante los tribunales contra las decisiones del Ministerio del Interior.

IV. Importadores calificados para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.IV.)

Todas las personas, firmas e instituciones registradas como empresas de conformidad con la Ley de empresas y las empresas que han iniciado el proceso de registro de establecimiento tienen derecho a solicitar una licencia de importación.

VI. Documentación y otros requisitos para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.VI.)

1. Una solicitud que incluya la cantidad de mercancías que se desea importar, el nombre del país exportador, datos personales sobre el encargado del transporte, copia del contrato.
2. Licencia de importación.
3. Está fijado el derecho de timbre, pero la variedad para todos los grupos de productos es muy amplia.
4. No se exige ningún depósito o pago adelantado por la concesión de licencias.

VII. Condiciones para la concesión de licencias

(Para las preguntas véase A1.VII.)

1. Dos meses; no existen disposiciones para prorrogar la licencia pero es posible solicitar una nueva licencia.
2. No existe ninguna sanción por la no utilización de la licencia.
3. Las licencias no son transferibles entre importadores.
4. Para el equipo radioelectrónico se necesita además el permiso de la Inspección Estatal de Aparatos Eléctricos.

VIII. Otros requisitos de procedimiento

(Para las preguntas véase A1.VIII.)

1. No.
 2. No hay limitaciones al suministro de divisas. La licencia no es un requisito para obtener divisas.
- B5. SISTEMA PARA CONCEDER LICENCIAS DE IMPORTACIÓN DE NEUMÁTICOS USADOS Y APAREJOS DE PESCA ELÉCTRICOS POR RAZONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

II. Propósitos y alcance del sistema de licencias

(Para las preguntas véase A1.II.)

Se aplica a los neumáticos usados de automóviles (SA 4012.20.90) y aparejos de pesca eléctricos. El sistema se aplica a las mercancías originarias y procedentes de todos los países. El sistema de licencias para los aparejos de pesca eléctricos tiene como finalidad limitar la cantidad de las importaciones; el uso de este tipo de aparejos en Lituania está estrictamente limitado. El sistema de licencias para la importación de neumáticos usados es necesario para proteger el medio ambiente contra los desechos de neumáticos usados y resolver mejor el problema de la utilización de neumáticos usados en Lituania.

La concesión de licencias de importación de neumáticos usados y aparejos de pesca eléctricos es exigida por la Resolución del Gobierno N° 718 (19 de mayo de 1995) "sobre la restricción de la importación, exportación y tránsito de algunas mercancías". El Ministerio de Protección del Medio Ambiente se encarga de conceder esas licencias.

Además, la importación de neumáticos usados se rige por la Resolución N° 49 del Gobierno (8 de enero de 1996) "sobre el suplemento de la Resolución del Gobierno N° 718 (19 de mayo de 1995)" y por la Orden del Ministerio de Protección del Medio Ambiente N° 15 (24 de enero de 1996) "sobre la concesión de licencias de importación y tránsito de neumáticos usados". La licencia no es exigida por la Ley; el Gobierno puede abolir el sistema sin aprobación legislativa.

III. Procedimientos

(Para las preguntas véase A1.III.)

1. La importación de aparejos de pesca eléctricos a Lituania está estrictamente limitada. Sólo se otorgará licencia si existe prueba suficiente de la necesidad de estos aparejos. Las licencias las concede el Ministerio de Protección del Medio Ambiente.
2. No existen limitaciones cuantitativas a la importación de neumáticos usados o a las importaciones de un determinado país:
 - a) no está previsto en la legislación;
 - b) no, pero las licencias se conceden en un plazo no mayor de cinco días después de recibida la solicitud;
 - c) no;

- d) El Ministerio de Protección del Medio Ambiente.

3. Ninguna circunstancia distinta de la satisfacción de los criterios ordinarios (A1.III.3). Se informará por escrito al solicitante acerca de la denegación de una licencia así como las razones para ello. La denegación de una licencia no puede basarse en la inconveniencia de la actividad de la empresa. En un caso de denegación el solicitante puede apelar ante los tribunales contra las decisiones del Ministerio de Protección del Medio Ambiente.

IV. Importadores calificados para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.IV.)

Todas las personas, firmas e instituciones registradas como empresas de conformidad con la Ley de empresas y las empresas que han iniciado el proceso de registro de establecimiento tienen derecho a solicitar una licencia de importación.

Toda la información sobre importación de neumáticos usados se publica en el "Boletín Oficial".

VI. Documentación y otros requisitos para solicitar una licencia

(Para las preguntas véase A1.VI.)

1. La empresa que desee obtener una licencia para importar neumáticos usados debe presentar una solicitud que incluya:

- el nombre, código y dirección de la empresa;
- datos acerca del país exportador (país, ciudad, nombre de la compañía, dirección);
- copia del contrato con el país exportador o la compañía exportadora;
- cantidad de neumáticos usados que han de importarse;
- método de transporte;
- período previsto de importación o tránsito;
- nombre del puesto de aduanas por el cual se efectuará la importación o el tránsito;
- pruebas relativas al uso ulterior de los neumáticos.

2. Licencia de importación.

4. No se exige ningún depósito o pago adelantado por la concesión de licencias.

VII. Condiciones para la concesión de licencias

(Para las preguntas véase A1.VII.)

1. La licencia se concede solamente para cada importación.

2. No existe ninguna sanción por la no utilización de la licencia.

3. Las licencias no son transferibles entre importadores.

4. No existen otros requisitos en relación con la concesión de una licencia.

VIII. Otros requisitos de procedimiento

(Para las preguntas véase A1.VIII.)

1. Una empresa que sea titular de una licencia debe informar al organismo local de protección del medio ambiente después de la importación de los neumáticos usados. A continuación estos neumáticos deben ser examinados para comprobar su calidad.

2. No hay limitaciones al suministro de divisas. La licencia no es un requisito para obtener divisas.

C1. SISTEMA DE IMPORTACIÓN CON ARREGLO A CONTINGENTES ARANCELARIOS GENERALES

Véase la respuesta a la pregunta 201 (WT/ACC/LTU/7).

C2. SISTEMA DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN PARA APLICAR LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS GENERALES CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO

Véase la respuesta a la pregunta 201 (WT/ACC/LTU/2).

ADICIÓN

Mercancías destinadas a fines civiles (por razones de seguridad nacional),
cuya importación, exportación o tránsito a través del territorio de
la República de Lituania sin licencia está prohibida:

Nº	Código SA	Partidas
1.		Equipo y sus componentes de audio, vídeo, radiodifusión con señal digital de propósitos especiales, que funciona mediante:
1.1	ex 85.25	Red de telecomunicación y ondas de radio
1.2	ex 90	Rayos de luz y rayos infrarrojos
1.3	ex 85.25	Ultrasonido, sonido
2.		Equipo y sus componentes de audio, vídeo, radiodifusión con señal digital de propósitos especiales, que funciona mediante:
2.1	ex 85.27	Red de telecomunicación y ondas de radio
2.2	ex 90	Rayos de luz y rayos infrarrojos
2.3	ex 85.27	Ultrasonido, sonido
3.		Equipo de recepción-transmisión de propósitos especiales, que funciona mediante rayos de luz y rayos infrarrojos
3.1	ex 90.05	Dispositivo de visión nocturna
3.2	ex 8525.30	Dispositivo de termovisión
3.3	ex 90 o ex 85.27	Dispositivos de lectura de señales láser
4.	85.26	Dispositivos utilizados para la detección de los dispositivos indicados <i>supra</i> , en N ^{os} 1, 2 y 3
5.	ex 8525.10	Dispositivos de sistemas de radiodetección
6.	85.26	Equipo de radiosondeo
7.	85.26	Equipo de radionavegación
8.	8526.92	Equipo de onda de radio central remota excepto los juguetes que son controlados mediante ondas de radio cuya capacidad no excede de 10_mW
8.1	8526.92	Dispositivos de radio de seguridad y control remoto
9.	ex 85.31	Equipos electrónicos y mecánicos de neutralización de dispositivos de seguridad
10.	ex 83.01	Equipos electrónicos y mecánicos de apertura de cerraduras
11.	85.26	Sistema de radiogoniómetro
12.	85.26	Equipo capaz de detectar los dispositivos indicados en esta lista, N ^o 6 y N ^o 7
13.	ex 85.27	Equipo de recepción destinado a la comunicación radiotelegráfica y radiotelefonía así como para la transmisión por radio, instalado en una caja y en combinación con dispositivos de grabación de sonido y de reproducción de sonido; receptores de radio que pueden funcionar sin una fuente de alimentación de la red con inclusión de equipo que puede recibir señales radiotelefónicas y radiotelegráficas

N°	Código SA	Partidas
14.	ex 85.27	Los receptores de radiodifusión que sólo funcionan con una fuente de energía exterior, del tipo de los utilizados en los vehículos automóviles, incluso los que pueden recibir señales radiotelefónicas y radiotelegráficas
15.	ex 85.27	Los demás receptores de radiodifusión, incluso los que pueden recibir señales de radiotelefonía o de radiotelegrafía
16.	85.31.10.80	Sistemas de seguridad centralizados
17.	9303.00.00	Pistolas y dispositivos de alarma
18.	3604.90.00	Cartuchos reactivos de señales
19.	ex 6506.10	Cascos de seguridad para propósitos especiales
20.	es 6307.20.00	Chalecos de protección
21.	ex 7326.90.98	Escudos metálicos
22.	ex 3926.90.99	Escudos plásticos
23.	9304.00.00	Porras de caucho
24.	8301.40.90	Esposas
25.	9306.90.90	Granadas de gases lacrimógenos
26.	9306.90.90	Granadas fumígenas
27.	9303.20; 9303.30	Fusiles de caza
28.	9303.20; 9303.30	Fusiles de tiro deportivo
29.	9303.10.00	Rifles de ánima lisa para propósitos especiales
30.	9304.00.00	Fusiles de aire comprimido
31.	ex 93.05	Repuestos de las armas indicadas en N ^{os} 27-30, <i>supra</i>
32.	ex 93.06	Cartuchos para fusiles de caza, de tiro deportivo y de propósitos especiales
33.	9506.99.90	Ballestas y sus flechas
34.	3602.00.00	Materiales explosivos utilizados para construcción, perforaciones y trabajo geológico
35.	3602.00.00	Artículos de pirotecnia para propósitos civiles
36.	ex 9009.22.90	Máquinas fotocopadoras en color
37.	9304.00.00	Más de dos pistolas (revólveres) de gas, más de cuatro juegos de cartuchos
38.	9304.00.00	Más de dos pulverizadores de gas

INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL ACUERDO DE VALORACIÓN EN ADUANA

Los principios del sistema lituano de valoración en aduana de Lituania se especifican en el artículo 10 de la Ley sobre aranceles aduaneros aprobada el 27 de abril de 1993. En la actualidad esos principios se aplican de conformidad con la Resolución del Gobierno N° 449 (16 de junio de 1993) "sobre la aprobación de la orden de valoración en aduana de las mercancías", que en general se ajusta a las disposiciones del Acuerdo del GATT de 1994 relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General ("Acuerdo GATT 1994"), que incluye el valor de transacción como primera base para la valoración de mercancías, aunque faltan algunas de las disposiciones de este Acuerdo del GATT. Sin embargo, el Parlamento examina en la actualidad el proyecto presentado por el Gobierno sobre un nuevo Código arancelario cuya finalidad es establecer una única base jurídica para la administración del régimen de aduanas de Lituania; una vez adoptado el Código, sus disposiciones relativas a la valoración en aduana sustituirán a la Resolución del Gobierno N° 449 y a las correspondientes disposiciones de la Ley sobre aranceles aduaneros. Estas nuevas disposiciones del Código incorporarán plenamente las disposiciones del Acuerdo del GATT de 1994. Las órdenes del Departamento de Aduanas a las que se hace referencia a continuación son en su mayor parte de procedimiento y probablemente seguirán vigentes incluso después de la adopción del nuevo Código.

1. Preguntas relativas al artículo 1:

a) Ventas entre personas vinculadas:

i) ¿Están sujetas a disposiciones especiales las ventas entre personas vinculadas?

De conformidad con el párrafo 5 de la Resolución del Gobierno N° 449, Lituania exige que el importador de las mercancías objeto de la valoración indique en la declaración del valor presentada a las autoridades aduaneras si se trata de una venta entre personas vinculadas. De conformidad con la misma Resolución, se considera que las personas están "vinculadas" en los casos especificados en el párrafo 4 del artículo 15 del Acuerdo del GATT de 1994. Por lo demás, no hay procedimientos especiales excepto los que figuran en el artículo 1.2 b) del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (véase la respuesta iv) *infra*).

ii) ¿Se presume que los precios entre empresas constituyen una base suficiente para considerar que los respectivos precios han sido influidos por la vinculación?

No. Sin embargo, de conformidad con la Orden del Departamento de Aduanas N° 383 (7 de agosto de 1995) ("presentación de la declaración de valor y cumplimiento de trámites aduaneros conexos"), las autoridades aduaneras deciden si deben aceptar el valor de transacción declarado sólo después de estudiar las circunstancias de la venta y comparar dicho valor con otros que, según se considera, no han sido influidos. Este es el procedimiento aplicado, a menos que las autoridades aduaneras hayan examinado previamente la relación existente entre un determinado comprador y un determinado vendedor, en cuyo caso las autoridades aduaneras tendrán en cuenta ese análisis previo.

iii) ¿Qué disposición existe para presentar la comunicación por escrito sobre la base antes mencionada si el importador así lo solicita? (Artículo 1.2 a))

Con arreglo a la Declaración N° 383, si las autoridades no aceptan el valor de transacción debido a la vinculación entre el comprador y el vendedor, los motivos para la no aceptación se expondrán en la correspondiente declaración de valor (en la casilla "para uso oficial").

iv) ¿Cómo se ha aplicado el artículo 1.2 b)?

Con arreglo a la Ley sobre aranceles aduaneros si la importación de mercancías entraña una venta entre personas vinculadas, las autoridades aduaneras de Lituania examinan las circunstancias de la venta para determinar si la vinculación influye en el precio declarado. Si es evidente que la vinculación no ha influido en el precio, el valor declarado (el valor de transacción) se utiliza para valorar las importaciones. También se acepta el valor de transacción si se aproxima al valor de transacción aplicado en las ventas a compradores no vinculados de mercancías idénticas o similares para su exportación al mismo país de importación; al valor en aduana de mercancías idénticas o similares determinado de conformidad con las disposiciones del artículo 5 del Acuerdo del GATT de 1994; o al valor en aduana de mercancías idénticas o similares tal como se determina en las disposiciones del artículo 6 de dicho Acuerdo.

b) Precio de mercancías perdidas o dañadas:

¿Existen disposiciones especiales o arreglos prácticos en relación con la valoración de mercancías perdidas o dañadas?

La única regla de este tipo adoptada por el Departamento de Aduanas reglamenta la valoración de los vehículos automotores usados que se importan dañados. Con arreglo a la Resolución N° 577 (18 de diciembre de 1995) ("orden relativa a automóviles importados dañados"), los costos de reparación del vehículo se tienen en cuenta al determinar la disminución del valor atribuible al daño. Asimismo, si no puede emplearse el valor de transacción, las mercancías importadas se valoran teniendo en cuenta los precios mínimos del mercado para automóviles fijados por la Oficina de Competencia del Organismo de Protección de los Derechos del Consumidor y la Competencia.

2. ¿Cómo se ha aplicado la disposición del artículo 4 que permite al importador invertir el orden de aplicación de los artículos 5 y 6?

Conforme a la Resolución del Gobierno N° 449, párrafo 8, el importador puede invertir el orden de aplicación de los métodos de "valor de mercancías idénticas o similares importadas, vendidas dentro del territorio aduanero de Lituania a personas no vinculadas con los vendedores" y de "valor reconstruido". El importador puede invocar esta disposición cuando las autoridades aduaneras no aceptan el valor de transacción.

3. ¿Cómo se ha aplicado el artículo 5.2?

De conformidad con la Resolución del Gobierno N° 449, párrafo 8, si el importador así lo solicita, el valor en aduana puede basarse en el valor de las mercancías importadas elaboradas y vendidas dentro del territorio aduanero de Lituania a personas no vinculadas con los vendedores. El valor añadido por esta elaboración y los costos mencionados en el párrafo 1 a) del Acuerdo del GATT de 1994 se deducirán del valor de las mercancías elaboradas antes mencionadas.

4. ¿Cómo se ha aplicado el artículo 6.2?

En Lituania no se han adoptado disposiciones especiales relativas a la aplicación del artículo 6.2. Sin embargo, toda la información proporcionada por el productor de las mercancías con objeto de determinar el valor en aduana se considerará confidencial y se utilizará sólo con propósitos de valoración en aduana. Si las autoridades aduaneras de otro país proporcionan información de esta índole, Lituania aplica las disposiciones de los acuerdos existentes sobre asistencia mutua en cuestiones aduaneras.

5. Preguntas relativas al artículo 7:

a) ¿Qué disposiciones se han adoptado para hacer determinaciones del valor en cumplimiento del artículo 7?

La única disposición actual relativa a la aplicación del artículo 7.1 estipula que los resultados de la aplicación de métodos anteriores de valorización se utilizarán con el propósito de determinar el valor en aduana. Sin embargo, las disposiciones relativas a la valoración en aduana del proyecto de Código arancelario que examina actualmente el Parlamento se ajustarán plenamente a las disposiciones del artículo 7.1.

b) ¿Qué disposiciones existen para informar al importador sobre el valor en aduana determinado en virtud del artículo 7?

En Lituania no se han adoptado disposiciones especiales relativas a la aplicación del artículo 7.3. Ahora bien, en virtud del artículo 8 de la Ley sobre aranceles aduaneros, las autoridades aduaneras proporcionarán información a las personas naturales y jurídicas acerca de la aplicación de las leyes y otras disposiciones legales administradas por estas autoridades.

c) ¿Se han especificado las prohibiciones estipuladas en el artículo 7.2?

Las prohibiciones estipuladas en el artículo 7.2 no están incluidas en la legislación de Lituania, pero en cambio están incluidas en las disposiciones sobre valoración en aduana del proyecto del Código arancelario que examina el Parlamento.

6. ¿Cómo se han utilizado las opciones previstas en el artículo 8.2? En el caso de la aplicación del régimen f.o.b. se aceptan también los precios en fábrica?

De conformidad con el párrafo 2 de la Decisión N° 449 del Gobierno, los costos mencionados en el artículo 8.2 se añadirán al precio efectivamente pagado o pagadero por las mercancías importadas en la medida en que tales costos no se hayan incluido en el precio. En el caso de la aplicación del régimen f.o.b., no se aceptan los precios en fábrica.

7. ¿Dónde se publica el tipo de cambio, tal como se exige en el artículo 9.1?

El tipo de cambio oficial utilizado para determinar el valor en aduana es establecido y publicado por el Banco Central de Lituania (el Banco de Lituania) en todos los diarios.

8. ¿Qué medidas se han adoptado para asegurar el carácter confidencial de la información, tal como se prevé en el artículo 10?

En la actualidad el carácter confidencial de los datos personales proporcionados a las autoridades de aduana se asegura de conformidad con la Ley de estadísticas. Sin embargo, el nuevo proyecto de Código arancelario que está examinando el Parlamento incluye disposiciones especiales relativas al carácter confidencial de toda la información que por su naturaleza sea confidencial, o que se suministre con carácter confidencial a las autoridades aduaneras.

9. Preguntas relativas al artículo 11:

a) ¿Qué derechos de apelación tiene el importador o cualquier otra persona?

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley sobre aranceles aduaneros, las personas naturales y jurídicas tienen derecho a recurrir contra las decisiones adoptadas por funcionarios de las oficinas de aduanas del Departamento de Aduanas. Si no están satisfechas con la decisión, pueden apelar contra la decisión tomada por el Departamento de Aduanas ante el Tribunal Distrital. En el nuevo proyecto de Código arancelario que examina el Parlamento se incluye un capítulo sobre "Apelaciones" y se dan detalles al respecto.

b) ¿De qué manera se le informa de su derecho a un nuevo recurso?

El Código de Procedimiento Civil de la República de Lituania prevé el derecho a apelar de nuevo ante el Tribunal Distrital y esta disposición ha sido incluida en el nuevo proyecto de Código arancelario que examina actualmente el Parlamento.

10. Sírvase proporcionar información sobre la publicación, tal como se prevé en el artículo 12, de:

- a) i) **las leyes nacionales pertinentes;**
- ii) **los reglamentos relativos a la aplicación de los acuerdos;**
- iii) **las decisiones jurídicas y las disposiciones administrativas de aplicación general relativas al Acuerdo;**
- iv) **las leyes generales o específicas a que se hace referencia en el reglamento de aplicación.**

Todas las leyes y reglamentos de Lituania, incluso los relativos a la valoración en aduana, se publican en el "Valstybes zinios" ("Boletín Oficial"). Además, en este Boletín se publican todas las decisiones administrativas de aplicación general adoptadas por el Departamento de Aduanas.

b) ¿Se prevé la publicación de nuevas disposiciones? ¿Qué temas abarcarán?

Como se ha indicado antes, el Parlamento está estudiando un nuevo proyecto de Código arancelario que incluye disposiciones sobre valoración en aduana que repiten, al pie de la letra, el Acuerdo del GATT de 1994. Además, es posible que el Departamento de Aduanas publique periódicamente nuevas órdenes administrativas sobre valoración en aduana.

11. Preguntas relativas al artículo 13:

a) ¿De qué manera se trata en la legislación respectiva la obligación establecida por el artículo 13 (última frase)?

De conformidad con la Resolución del Gobierno N° 1090 (8 de noviembre de 1994) ("que reglamenta la aplicación de los procedimientos aduaneros a la importación para uso interno y a las exportaciones que no pueden devolverse"), el importador puede retirar las mercancías de la aduana si proporciona una garantía suficiente (igual al derecho aduanero más alto). Las autoridades aduaneras fijan, y si es necesario prorrogan, el plazo de presentación de la declaración y otros documentos necesarios.

b) **¿Se han formulado otras explicaciones?**

No.

12. Preguntas relativa al artículo 16:

a) **¿Contiene la correspondientes legislación nacional una disposición que obligue a las autoridades aduaneras a dar, por escrito, una explicación del método utilizado para determinar el valor en aduana?**

De conformidad con el artículo 8 de la Ley sobre aranceles aduaneros, las autoridades aduaneras proporcionarán a las personas naturales y jurídicas toda la información concerniente al cumplimiento de leyes y otras disposiciones legales cuya aplicación está a cargo de las autoridades aduaneras. Esta obligación está prevista también en las disposiciones relativas a la valoración en aduana del nuevo proyecto de Código arancelario que está examinando el Parlamento.

b) **¿Existen otras disposiciones relativas al requisito antes mencionado?**

No.

13. ¿Cómo se han incluido las Notas Interpretativas del Acuerdo?

Algunas de esas Notas se han incluido en la Orden N° 176 sobre valoración en aduana (1° de julio de 1993). Lituania proyecta incluir las Notas Interpretativas más importantes del Acuerdo en el nuevo proyecto de Código arancelario.

14. ¿De qué manera se han aplicado las disposiciones de la Decisión de 16 de abril de 1984 sobre el trato de los intereses en el valor en aduana de las mercancías importadas (VAL/6/Rev.1)?

No se ha adoptado ninguna disposición especial relativa a esta decisión, pero las disposiciones legales para la aplicación del nuevo proyecto de Código arancelario tratarán esta cuestión.

15. ¿En el caso de los países que aplican el párrafo 2 de la Decisión de 24 de septiembre de 1984 sobre la valoración de los soportes informáticos con software para equipos de proceso de datos (VAL/8), cómo se han aplicado las disposiciones de este párrafo?

Este párrafo no se aplica en Lituania, pero las disposiciones jurídicas para aplicar el nuevo proyecto de Código arancelario tratarán esta cuestión.

INFORMACIÓN SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Nota de antecedentes relativa al cuestionario sobre obstáculos técnicos al comercio

Lituania, por ser una economía en transición, se encuentra en proceso de sustituir el sistema de normas que existían antes del restablecimiento de la independencia (el sistema GOST en el que todas las normas son obligatorias -en realidad, reglamentaciones técnicas de conformidad con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC) por un nuevo sistema de normas voluntarias y de reglamentos técnicos obligatorios. Las normas relativas a los aparatos electrodomésticos y a los equipos electrónicos se adoptan siempre con carácter obligatorio; otras normas se aplican voluntariamente salvo si el Gobierno de Lituania u otra institución gubernamental determina que deben ser obligatorias. En la práctica, el antiguo sistema GOST se seguirá aplicando hasta que se sustituya con nuevas normas.

El Consejo de Normalización de Lituania (véase lista adjunta de miembros) se encarga de coordinar la estrategia para la elaboración de un nuevo sistema de normas, con inclusión de la metrología y procedimientos de evaluación de la conformidad. Aprueba programas a largo plazo para la preparación de normas, etc. En la actualidad Lituania está comenzando a aplicar un programa prioritario a largo plazo para 1996-1999, destinado a lograr que las normas y sus procedimientos de evaluación se ajusten a las normas internacionales y de la UE.

El Departamento de Normas de Lituania (una institución del poder ejecutivo) tiene a su cargo la formulación de programas a corto plazo para la preparación de proyectos de normas en el ámbito del programa a largo plazo. Los comités técnicos del Departamento de Normas de Lituania (véase adjunta la lista de 38 miembros que puede ampliarse según sea necesario; incluye a participantes de ministerios, empresas y organizaciones de consumidores) se encargan de la redacción efectiva de las normas que se remiten al Departamento de Normas de Lituania para su aprobación. Siempre que es posible, al redactarse y adoptarse normas para Lituania se da preferencia a las normas ISO, IEC, UIT, CEN, CENELEC y ETSI. Si no existen normas internacionales o de la UE (por ejemplo, en la esfera de los productos agrícolas elaborados), los comités técnicos preparan normas nacionales.

Una descripción sumaria del programa a corto plazo previsto para 1996 nos indica que se traducirá en la aplicación de 19 nuevas normas que son idénticas a las normas ISO; 14 que son idénticas a las normas ETSI; 19 idénticas a las normas IEC; 7 idénticas a las normas EN/ISO; 13 idénticas a las normas UE; 9 que se basan en normas ISO, y aproximadamente 15 normas nacionales lituanas. Las normas abarcan esferas sustantivas y prevén el suministro de información pública y de certificados.

En la medida de lo posible, Lituania está adoptando otras medidas para cerciorarse de que su sistema se ajusta a las normas internacionales. Lituania es miembro correspondiente de ISO; un miembro de "registro" de IEC, y en el curso del año se hará miembro de ETSI. Lituania está prestando suma atención a la Guía 21 ISO/IEC, "Adopción de normas internacionales en las normas nacionales", a la Guía 3 ISO/IEC, "Determinación de normas que son equivalentes a normas internacionales" y otras guías ISO/IEC que dan indicaciones para incorporar a las normas internacionales en los sistemas nacionales. Lituania aprovechará los seminarios de la ISO en 1996, en los que se explicará más detalladamente la forma en que pueden coexistir sistemas de normas obligatorias y de normas voluntarias.

Lituania ha firmado también acuerdos de reconocimiento mutuo con Belarús y Rusia y está negociando acuerdos con Polonia, la República Checa y Eslovaquia.

Miembros del Consejo de Normalización

1. Ministerio de Industria y Comercio
2. Ministerio de Reformas de la Administración Pública y Municipalidades
3. Departamento de Normas de Lituania (Junta)
4. Ministerio de Defensa
5. Ministerio de Construcción y Desarrollo Urbano
6. Ministerio de Silvicultura
7. Ministerio de Transporte
8. Ministerio de Seguridad Social y Trabajo
9. Ministerio de Agricultura
10. Ministerio de la Energía
11. Ministerio de Protección del Medio Ambiente
12. Ministerio de Finanzas
13. Ministerio del Interior
14. Ministerio de Comunicaciones e Informática
15. Organismo del Estado de Protección de Derechos del Consumidor y la Competencia
16. Academia de Ciencias de Lituania
17. Consejo de Ciencias de Lituania
18. Universidad Tecnológica Kaunas
19. Asociación de Productores de Lituania
20. Confederación de Industriales de Lituania
21. Ministerio de Salud

Comité Nacional

1. Comité Electrotécnico Nacional

Comités Técnicos

1. Ingeniería radioelectrónica
2. Leche y productos lácteos
3. Carnes y productos de la carne
4. Tecnología de información
5. Ingeniería eléctrica
6. Frutas y hortalizas envasadas
7. Revestimientos
8. Compatibilidad electromagnética
9. Muebles
10. Veterinaria
11. Productos de fermentación
12. Vehículos automotores
13. Ingeniería agrícola
14. Sistemas de diseño
15. Cereales y productos de cereales
16. Análisis químico
17. Madera
18. Radiocomunicaciones
19. Hormigón y hormigón reforzado
20. Juguetes
21. Textiles
22. Seguridad contra incendios

23. Productos cerámicos
24. Calidad
25. Matrices y objetos de sílice
26. Materiales de aislamiento térmico
27. Pan y repostería
28. Gases
29. Suministro de agua
30. Diseño técnico
31. Acústica
32. Salud
33. Pesquería
34. Metrología
35. Seguridad en el trabajo
36. Protección del medio ambiente

INFORMACIÓN SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

1. Descripción de las leyes, reglamentos, órdenes administrativas, etc., relativos a la aplicación y la administración del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Deben proporcionarse todas las referencias necesarias.

- Resolución del Gobierno "sobre medios para mejorar la reglamentación del comercio exterior y el desarrollo de las exportaciones" (10 de enero de 1995) que establece la base necesaria para que el Departamento de Normas de Lituania aplique el programa destinado a lograr que las normas del país se ajusten a las normas internacionales y europeas.
- Órdenes del Departamento de Normas de Lituania que establecen el Consejo de Normas de Lituania y los comités técnicos encargados de elaborar proyectos de normas y procedimientos de certificación.
- La Ley sobre metrología ha sido preparada y presentada al Seimas (Parlamento) para su aprobación.
- La Ley sobre normalización está en curso de preparación.
- La Ley sobre procedimientos de evaluación de la conformidad está en curso de preparación.
- La Resolución del Departamento de Normas de Lituania N° 63 "mercado y comercio de instrumentos de medición metrológicamente legalizados" (6 de octubre de 1994) que proporciona instrumentos de medición metrológicamente legalizados en Lituania y define el procedimiento para su marcado y su comercio. Los productores de instrumentos de medición deben marcar el modelo con el signo de certificación. En casos especiales los instrumentos de medición (incluidos en el registro) pueden utilizarse sin el signo de certificación. El comercio de los instrumentos de medición que se utilizan en las esferas de la protección sanitaria, condiciones ecológicas ambientales, seguridad en el trabajo, calidad de los alimentos y calidad y cantidad de las mercancías, energía y servicios (excepto para uso doméstico) sólo está permitido si se les incluye en el registro de instrumentos de medición de Lituania. La Oficina de Normas de

Lituania confirma la lista de instrumentos de medición que deben incluirse en ese registro. Las señales (sellos, etiquetas) de los instrumentos de medición no deben romperse; de lo contrario es necesario presentar el certificado de verificación inicial.

- La Resolución del Gobierno N° 196 "relativa a la seguridad de la unidad de medición" (26 de marzo de 1992) establece las normas básicas para la seguridad de los instrumentos de medición. Los resultados de la medición se expresarán en unidades internacionales. Lituania puede reconocer la certificación de instrumentos de medición hecha por otros países. Por orden del Departamento de Normas de Lituania se efectuarán exámenes periódicos de los instrumentos de medición, su verificación periódica y los métodos de medición.
- Orden del Organismo de Supervisión Técnica del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, el Departamento de Normas de Lituania (Junta) y el Ministerio de Reformas de la Administración Pública y Municipalidades N° 23/107 "sobre examen de equipo importado potencialmente peligroso" (23 de junio de 1995). Esta Orden establece un procedimiento de certificación para la legalización del uso de equipos peligrosos importados en Lituania. La certificación es obligatoria en el caso de los siguientes equipos peligrosos: calderas de vapor; calentadores de agua y su equipo; gas, red de tuberías para agua caliente, capacidad de presión, equipo para la producción, almacenamiento, transporte y utilización de gases de guerra; fluidos combustibles, materiales explosivos y peligrosos; grúas y elevadores, etc. Las entidades que deseen obtener una certificación deben presentar una solicitud al Organismo de Supervisión Técnica. El certificado se concederá a más tardar 30 días después de la fecha de recepción de los documentos apropiados. El certificado tiene una validez máxima de tres años. La Orden dispone también la supervisión de la producción, montaje, reconstrucción y reparación de componentes y materiales que pueden ser peligrosos.
- El Reglamento N° 1 del Ministerio de la Energía: "Equipos domésticos importados que funcionan con gas" (27 de mayo de 1994) exige el ensayo de esos equipos, ya sea en laboratorios de Lituania o mediante el reconocimiento de los métodos de ensayo de los países exportadores. La empresa estatal lituana "Lietuvos Dujos" (Gas de Lituania) extiende certificados de importación que tienen una validez de tres años. El comercio, la instalación y el funcionamiento de equipos es posible si el producto que ha de importarse está incluido en el registro de equipos que funcionan con gas.
- La Orden N° 160/144 del Ministerio de Industria y Comercio, el Departamento de Normas de Lituania y el Ministerio de Reformas de la Administración Pública y Municipalidades "certificación de equipos electrónicos importados para uso doméstico y general" (29 de junio de 1995) establece métodos de certificación de equipos electrónicos importados para uso doméstico y general. En un plazo de dos semanas después de la presentación de la solicitud, la Oficina de certificación presenta su decisión relativa a una posible certificación y sobre la base de los resultados de los ensayos extiende el certificado. Pueden extenderse certificados sin necesidad de realizar nuevos ensayos del equipo si han sido certificados previamente por otros importadores.

Lituania reconoce los certificados de países extranjeros después de su inclusión en el registro de Lituania.

La importación de equipo electrónico de sonido y señalización necesita también el permiso del Organismo Estatal de Frecuencias de Radio.

- Orden del Jefe Médico Higienista de Lituania y del Departamento de Normas de Lituania "relativa a la estimación de la higiene de los productos no alimentarios" (30 de octubre de 1995). La estimación de la higiene confirma un permiso emitido por el Centro de Salud Social después de realizar ensayos. Esta Orden no se aplica a los productos que necesitan un registro de higiene: equipos o productos de desinfección, limpieza, lavado, plaguicidas, cosméticos medicinales, etc.
- Orden N° 42/25/107 del Ministerio de Industria y Comercio, el Departamento de Normas de Lituania y el Ministerio de Salud "relativa al marcado de las mercancías producidas en Lituania y las mercancías importadas en Lituania" (23 de febrero de 1995). Esta regla define los requisitos de marcado de las mercancías (con excepción de medicinas y materiales médicos). Las mercancías deben llevar obligatoriamente las siguientes señales: nombre del producto; indicación del documento normativo declarado y nombre y dirección de los productores. Requisitos adicionales para diferentes grupos de mercancías: señales y bandas especiales para productos del tabaco y bebidas alcohólicas; composición de las fibras y los tejidos para las prendas de vestir, tejidos de punto y productos de mercería; símbolos para el cuidado de prendas de vestir, tejidos; medidas y parámetros para el calzado, la ropa, etc.; destino e instrucciones para el uso de alimentos, productos químicos, cosméticos, equipos de deportes, equipos radioelectrónicos, aparatos de fotografía, juguetes, fertilizantes y materiales de construcción.
- Orden N° 50 del Departamento de Normas de Lituania "relativa a la aplicación de los documentos de normas internacionales y europeas" (18 de octubre de 1994).
- Orden N° 13/80 del Ministerio de Construcción y Desarrollo Urbano y del Departamento de Normas de Lituania "sobre certificación de materiales de construcción, productos y construcción" (17 de diciembre de 1993). La Orden establece la certificación de los materiales de construcción y hace obligatoria la obtención de un certificado de calidad extendido por los centros y laboratorios de ensayo de Lituania para importar materiales de construcción. Las instituciones lituanas reconocen los documentos extendidos por instituciones análogas de países extranjeros.
- La Resolución del Gobierno N° 474 "relativa a la certificación de aparatos de ingeniería eléctrica para usos domésticos" (22 de junio de 1992) exige la certificación de los dispositivos de ingeniería eléctrica. Lituania reconoce los documentos de certificación de otros países.
- La Orden N° 93 del Ministerio de Comunicaciones e Informática "Reglas de certificación de equipos de radiocomunicación y teléfono, y equipo de red telegráfica" (4 de diciembre de 1995), establece procedimientos de certificación para la importación de equipos de radio y equipos terminales conectados con la red general de teléfonos y telégrafos. Las entidades que deseen obtener esta certificación deben presentar una solicitud, con los documentos pertinentes, al Organismo. La Orden exige la realización de ensayos en laboratorios de Lituania o el reconocimiento de los métodos de ensayo de los países exportadores. El Organismo de Frecuencias de Radio, una vez recibidos los protocolos de ensayos, extiende documentos de certificación en un plazo de siete días. La certificación es posible si el equipo está incluido en el registro del Organismo de Frecuencias de Radio. La certificación es válida por un período de tres años. La validez de la certificación puede suspenderse si entran en vigor nuevas normas. El Organismo de Frecuencias de Radio anunciará, en un plazo máximo de seis meses, el establecimiento de nuevas normas.

2. Información sobre:

a) nombres de publicaciones, de haberlas, sobre trabajos relativos a la elaboración de reglamentos técnicos o normas y procedimientos:

Desde el 1° de enero de 1996, el Departamento de Normas de Lituania comenzó a publicar información sobre proyectos de normas y procedimientos de evaluación de la conformidad (junto con las direcciones correspondientes) en su boletín periódico. Todas estas normas son voluntarias a menos que un ministerio pida que se les declare obligatorias, es decir que sean reglamentaciones técnicas. Las únicas excepciones son las normas de higiene y de aparatos electrodomésticos así como equipos electrónicos de uso doméstico, que son siempre obligatorias. Véase también la respuesta a 2.b.

Toda la información sobre reglamentaciones técnicas se publica en el "Boletín Oficial".

b) el nombre y la dirección de los servicios de investigación previstos en los artículos 10.1 y 10.3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (el Acuerdo) con una indicación sobre su funcionamiento actual.

En el primer trimestre de 1996 el Departamento de Normas de Lituania debe presentar propuestas para la creación de un centro de información sobre normas. Esta medida es necesaria para aplicar una directiva de la UE, pero también permitirá satisfacer los requisitos del Acuerdo de la OMC relativos al establecimiento de un servicio de investigación.

En la actualidad la información se proporciona por tres conductos:

Organismo de Supervisión Técnica del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo
Naugarduko 41
2600 Vilnius
Lituania

Centro de Higiene
Didzioji 7
2001 Vilnius
Lituania

Inspección de Calidad de la Asociación de Protección de Derechos del Consumidor
Gedimino 19
2025 Vilnius
Lituania

c) el nombre y la dirección del organismo que se ocupa de las consultas previstas en el artículo 14 del Acuerdo:

Ministerio de Relaciones Exteriores (en consulta con el Departamento de Normas de Lituania (Junta))
Departamento Económico
Tumo-Vaizganto 2
Vilnius
Lituania

d) el nombre y la dirección de los organismos que se ocupan de otras funciones específicas previstas en el Acuerdo:

Departamento de Normas de Lituania (Junta)
A. Jaksto 1/25
2600 Vilnius
Lituania

Centro de Higiene
Didzioji 7
2001 Vilnius
Lituania

Organismo de Supervisión Técnica del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo
Naugarduko 41
2600 Vilnius
Lituania

Organismo de Frecuencias de Radio del Ministerio de Comunicación e Informática
Algirdo 27
2006 Vilnius
Lituania

Ministerio de Industria y Comercio
A. Vivulskio 11
2693 Vilnius
Lituania

e) el alcance de la responsabilidad de las autoridades del Gobierno central en las esferas de los requisitos de notificación previstos en el artículo 10.11 del Acuerdo y de las distintas autoridades gubernamentales, si la responsabilidad está dividida entre dos o más de dichas autoridades:

Estas responsabilidades se delegarán al Departamento de Normas de Lituania (Junta).

f) medidas y disposiciones para cerciorarse de que las autoridades nacionales y subnacionales que preparan nuevas reglamentaciones técnicas o que introducen enmiendas fundamentales a las ya existentes, proporcionan información oportuna sobre sus propuestas:

Por regla general, en la actualidad no existen estas medidas o disposiciones debido a reglamentaciones técnicas puesto que, como se ha dicho antes, los proyectos de normas sólo adquieren carácter obligatorio a petición de un determinado ministerio, con excepción de los sectores de la higiene y las normas electrotécnicas, que siempre se adoptan como reglamentaciones técnicas. Sin embargo, para la preparación de nuevas normas de conformidad con las directivas de la UE (algunas de las cuales se adoptarán como reglamentaciones técnicas), el Ministerio de Relaciones Exteriores coordina el proceso y, junto con el Departamento de Normas de Lituania, proporciona información oportuna sobre nuevas reglamentaciones técnicas.